



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO			
Orden de 22 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal Técnico Especialista de Laboratorio del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.268	Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.269
Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza pública de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.269	Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.270

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.271	dispone el cese de don Antonio Manteca González, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.	3.272
CONSEJERIA DE SALUD			
Decreto 89/1992, de 26 de mayo, por el que se		Decreto 90/1992, de 26 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.	3.272
		Resolución de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, del Estatuto de Personal no Sanitario dependiente del Organismo.	3.272

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD			
Resolución de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas de áreas en centros		asistenciales de áreas hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en la especialidad de cirugía maxilo-facial. (Res. 38).	3.273

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de mayo de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de diecinueve viviendas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla). 3.273

Orden de 19 de mayo de 1992, por la que se presta autorización a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por un edificio propiedad de la entidad Inmobiliaria Giner y Giner, SA. 3.273

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales en materia de gastos de conservación y explotación de carreteras por gestión directa. 3.274

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Alta (MA-91/040-C). 3.275

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Gaono (MA-91/050-C). 3.275

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Lagunillas (MA-91/080-C). 3.276

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Mariscal (MA-91/020-C). 3.276

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Marqués de Cádiz (MA-90/080-C). 3.277

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Rosal Blanco (MA-90/120-C). 3.277

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ciento quince viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Llano de Mariscal (MA-91/010-C). 3.278

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Pasaje Gordon (MA-91/060-C). 3.279

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de diez viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Gómez de Salazar (MA-91/070-C). 3.279

Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por lo que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Huerto de Manjas (MA-89/010-C). 3.280

Corrección de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de veintinueve viviendas de promoción pública en el Barrio La Noria (Málaga) (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.280

Corrección de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de doce viviendas de promoción pública en el Barrio Los Almendros (Málaga) (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.280

Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública en el Barrio Los Almendros (Málaga) (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.280

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública en el Barrio Arroyo de los Angeles (Málaga) (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.281

Corrección de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública en el Barrio El Cónsul (Málaga) (BOJA núm. 33, de 18.4.92). 3.281

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/90, interpuesta por Promotora y Constructora Partuense Alja, SA. 3.281

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/90, interpuesto por Banco de Jerez, SA. 3.281

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4235/90, interpuesto por Banco Intercontinental Español, SA. 3.281

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4596/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 3.281

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 170/92, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 3.282

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 3.282

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/88, interpuesto contra esta Consejería por doña María Teresa González Vélez. 3.282

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4375/90, interpuesto contra esta Consejería por la firma Suavinex, SA. 3.282

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5324/90, interpuesto contra esta Consejería por Persán, SA. 3.282

Orden de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2670/90, interpuesta contra esta Consejería por la entidad mercantil Bajamar, SA. 3.283

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de abril de 1992, por la que se pro-

rogan becas de formación de personal docente e investigador en los Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a los convocatorios de 1988 y 1990. 3.283

Orden de 5 de mayo de 1992, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente. 3.283

Orden de 21 de mayo de 1992, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Andalucía para alumnos universitarios. 3.285

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia celebración de curso de formación. 3.292

Resolución de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante lo que se hace público la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 3.293

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de mayo de 1992, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular-Tipo, que ha de regir en la contratación con empresas consultoras o de servicios por el sistema de adjudicación por concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa y por contratación directa, indistintamente. 3.293

Resolución de 11 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizada exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. 3.301

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y DOS DE MADRID

Edicto (PP. 641/92). 3.301

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de mayo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de asistencia técnica para la custodia y seguridad de dicho Organismo en Sevilla. (PD. 738/92). 3.301

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General del Patrimonio, por la que se convoca con-

curso público de la asistencia técnica del Servicio de Medición y Asesoramiento, en la contratación de seguros privados. (PD. 734/92). 3.302

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 3.302

Resolución de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 732/92). 3.302

Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa (PD. 730/92). 3.302

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 741/92). 3.303

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 742/92). 3.303

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contra-

tación de los obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 743/92). 3.304

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 744/92). 3.304

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 3.305

Resolución de 19 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo (PD. 724/92). 3.306

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Anuncio de subasta. (PP. 589/92). 3.306

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Edicto de la Delegación Provincial de Almería, de notificación a las empresas que se citan. 3.307

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL DE GRANADA

Anuncia (PP. 727/92). 3.308

AYUNTAMIENTO DE DOLAR (GRANADA)

Edicto (PP. 603/92). 3.308

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Anuncio (PP. 592/92). 3.308

CP. CELIA VIÑAS

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 635/92). 3.308

CAJA DE JAEN

Convocatoria de XVII Asamblea General Ordinaria (PP. 725/92). 3.308

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 728/92). 3.309

UNICAJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP. 729/92). 3.309

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 22 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio pública que presta el personal Técnico Especialista de Laboratorio del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por La Unión Provincial de CC.OO. de Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 8'00 horas a las 15'00 horas en turno de mañana, desde las 15'00 horas a las 22'00 horas en turno de tarde y desde las 22'00 horas a las 8'00 horas en turno de noche a partir del día 2 de junio de 1.992, con carácter de indefinida, y que la misma, en su caso, podrá afectar al personal técnico especialista de Laboratorio del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

Si bien La Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

EL Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que el personal técnico especialista de Laboratorio del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a los derechos a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos fundamentales proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 18 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal técnico especialista de Laboratorio del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, desde las 8'00 horas a las 15'00 horas en turno de mañana, y desde las 15'00 horas a las 22'00 horas en turno de tarde y desde las 22'00 horas a las 8'00 horas en turno de noche a partir del día 2 de junio de 1.992, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 20 Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Sevilla, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 30 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 40 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 50 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 60 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Sevilla.

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por lo que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA, encargada de la limpieza pública de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. encargada de la limpieza pública de Huelva, ha sido convocada huelga desde las 00'00 del día 1 de junio de 1.992 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Huelva, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 10 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., encargada de la limpieza pública de Huelva, convocada desde las 00'00 horas del día 1 de junio de 1992, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 20 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 30 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 50 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Huelva.

A N E X O

RECOGIDA DE BASURA

Mañana: 1 conductor y 3 peones
Noche: 2 conductores y 6 peones

LIMPIEZA VIARIA

Mañana: 1 conductor y 2 peones

VERTEDERO

Mañana: 1 conductor
Tarde : 1 peón
Noche : 1 peón

MECANICOS

Mañana: 1 mecánico

INSPECTORES

Mañana: 1 inspector
Tarde : 1 inspector
Noche : 1 inspector

Además de lo anterior, se establecen el 100% del personal y medios necesarios para la recogida y tratamiento de los residuos sólidos de las Instituciones y Centros Sanitarios y Mercados de Abastos.

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transmersa, SA, encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de "Transmersa,S.A.", empresa encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén) ha sido convocada huelga para el día 1 de junio de 1.992 con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa "Transmersa, S.A.", encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Linares colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 19 La situación de huelga que en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa

"Transmersa,S.A.", encargada de la recogida de basura y limpieza viaria en Linares (Jaén), convocada para el día 1 de junio de 1.992 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 29 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 39 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 49 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 59 La presente Orden entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Jaén.

A N E X O

RECOGIDA DE BASURA

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de residuos de mercados

Los servicios que deberán garantizarse durante la huelga, serán el 100% de los medios humanos y materiales encargados habitualmente de la recogida de residuos de dichas instituciones y centros.

Recogida de basura en la ciudad, cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Linares a la empresa concesionaria, con la dotación de 2 camiones con su conductor y 2 peones cada uno.

ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de "Amalis,S.A." del centro de trabajo de Cádiz, así como por los sindicatos Provincial de Actividades Diversas de CC.OO., por C.E.O.V. de U.G.T. y por C.G.T. de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 00'00 horas a las 24'00 horas de los días 1,2,3,4,5,8,9,10,11 y 12 de junio de 1.992, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en su centro de trabajo Hospital Universitario de Puerta del Mar Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

EL Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores de la empresa AMALIS, S.A. en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación del referido Centro Sanitario y que afecta a los derechos de la salud y de la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa AMALIS, S.A. en su

centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz convocada desde las 00'00 horas hasta las 24'00 horas de los días 1,2,3,4,5,8,9,10,11 y 12 de junio de 1.992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 4º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 5 de mayo de 1992, del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 19 de febrero de 1992.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primera. De conformidad con los artículos primero y segundo de la Resolución de 27 de enero de 1988, de esta Dirección General (BOJA núm. 9, de 5 de febrero), se nombran Corredores de Comercio para las plazas mercantiles que se indican, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes colegiados:

Plaza mercantil: Cádiz.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: D. Salvador Farres Reig.

Plaza mercantil: Cádiz.
Colegio al que pertenece: Cádiz.
Corredor de Comercio nombrado: Doña Pilar Bermúdez de Castro Fernández.

Plaza mercantil: Cibra.
Colegio al que pertenece: Córdoba.
Corredor de Comercio nombrado: D. Arturo Otero López Cubero.

Plaza mercantil: Baza.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: D. José Ignacio Olmeda Castañeda.

Plaza mercantil: Guadix.
Colegio al que pertenece: Granada.
Corredor de Comercio nombrado: D. Miguel E. Almanso Moreno-Barredo.

Plaza mercantil: Alcalá La Real.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Juan Acero Simón.

Plaza mercantil: Andújar.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Luis Calatoyud Gallega.

Plaza mercantil: Linares.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Francisco Ofrecio Mulet.

Plaza mercantil: Linares.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcoiño.

Plaza mercantil: Ubeda.
Colegio al que pertenece: Jaén.
Corredor de Comercio nombrado: D. Alberto Bravo Olaciregui.

Plazo mercantil: Jerez de la Frontera.
Colegio al que pertenece: Jerez de la Frontera.
Corredor de Comercio nombrado: D. Simón Alfonso Pobes Layunta.

Plaza mercantil: Antequera.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: D. Federico Garayalde Niño.

Plazo mercantil: Ronda.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: D. Jesús María Gallardo Aragón.

Plaza mercantil: Ronda.
Colegio al que pertenece: Málaga.
Corredor de Comercio nombrado: D. Juan Gil de Antuñano Fernández-Montes.

Segundo. De conformidad con el artículo tercero de la referida Resolución de 27 de enero de 1988, se dará traslado de los nombramientos, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, al Consejo General de Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y al Ilmo. Sr. Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Sevilla como representante de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 89/1992, de 26 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Manteca González, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

Vengo en disponer el cese de D. Antonio Manteca González, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 90/1992, de 26 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Cano Bueso, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 1992.

Vengo en nombrar a D. Francisco Cano Bueso como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga.

Sevilla, 26 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Categoría de Ingenieros Técnicos Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

Nombrar Personal Estatutario, en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a los concursantes que se relacionan en anexo a esta Resolución, conforme la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, con indicación del destino adjudicado.

En el plazo improrrogable de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, deberán los interesados incorporarse a sus respectivos destinos, perdiendo los derechos derivados de las pruebas selectivas quienes dejaran pasar el plazo para incorporarse.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y Base 10.1 de la Resolución de la Convocatoria.

Sevilla, 22 de mayo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

A N E X O

NOMBRAMIENTOS EN LA CATEGORIA DE INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Destinos
CARMONA ROMO, ANTONIO	19.462.248	Hosp. La Serranía. MALAGA
MATEOS GRONDONA, ANTONIO	24.803.558	Hosp. General. MALAGA
ROMERO MARTINEZ, JOSE L.	27.202.693	Hosp. Huerca-Overa. ALMERIA
AGUILAR CORREDERA, RAFAEL	30.466.848	Hosp. Reina Sofía. CORDOBA
FLORES CEREZO, ANDRES	25.959.858	Hosp. I. Margarita. CORDOBA
GAVILAN SANCHEZ, JESUS	24.145.300	Hosp. de Baza. GRANADA
LLUCH MORENO, FRANCISCO J.	28.501.382	Hosp. V. Rocío. SEVILLA
ROJAS FERNANDEZ, PEDRO	29.742.289	Hosp. V. Macarena. SEVILLA
PASTOR GARCIA, MANUEL	24.856.483	Hosp. V. Victoria. MALAGA
MONTOTO SOUSA, JOSE MA	28.354.460	Hosp. de Osuna. SEVILLA
LOPEZ GRANADO, FRANCISCO	29.752.628	Hosp. Ríotinto. HUELVA
NAVARRO RISTORI, ANTONIO	31.401.764	Hosp. de Puerto Real. CADIZ
JIMENEZ BLANCO, FRANCISCO	25.852.398	Hosp. de Motril. GRANADA
IBÁÑEZ TORRES, MANUEL	25.759.897	Hosp. Dr. Sagaz. JAEN

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas de área en centros asistenciales de áreas hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud, en la especialidad de cirugía maxilofacial. (Res. 38).

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificada por Resolución de 21 de agosto), de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S., y en virtud de las competencias que tengo atribuidos por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S, según anexo a esta Resolución, en la especialidad de Cirugía Maxilofacial, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de mayo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibañez.

ANEXO

Adjudicación de plazas de Facultativos Especialistas
Especialidad: Cirugía Maxilofacial

Turno de Traslado. Hospital del S.A.S. de Málaga. Área de actuación: Centro-Oeste de Málaga. Desierto.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área de actuación: Centro de Sevilla. Gutiérrez Pérez, José Luis.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen del Rocío» de Sevilla. Área de actuación: Centro de Sevilla. González Padilla, Juan David.

Turno Libre. Hospital Universitaria del S.A.S. «Virgen Macarena» de Sevilla. Área de actuación: Noroeste de Sevilla. Aparicio Martínez, Pablo.

Turno Libre. Hospital Universitario del S.A.S. «Virgen Macarena» de Sevilla. Área de actuación: Noroeste de Sevilla. González Pérez, Luis Manuel.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Málaga. Área de actuación: Centro-Oeste de Málaga. Bermudo Añino, Lucas.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Málaga. Área de actuación: Centro-Oeste de Málaga. Yáñez Vilo, José Ignacio.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Virgen de las Nieves» de Granada. Área de actuación: Norte de Granada. Martínez Plazo, Adoración.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Cádiz. Área de actuación: Cádiz-San Fernando. Fortis Sánchez, Eugenio.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Cádiz. Área de actuación: Cádiz-San Fernando. Gener González, Mario.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. «Reina Sofía» de Córdoba. Área de actuación: Centro de Córdoba. Desierta.

Turno Libre. Hospital del S.A.S. de Málaga. Área de actuación: Centro-Oeste de Málaga. Desierta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de mayo de 1992, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de diecinueve viviendas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Presto conformidad a la enajenación mediante subasta pública de diecinueve viviendas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el 27 de febrero de 1992 en el ejercicio de competencias delegadas por el Pleno con fecha 19 de julio de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Diecinueve viviendas sitas en calles Huertas, Aceituneros, Carreros, Trilladeros y Luna del casco urbano de la localidad. Figuran

inscritas en el libro Inventario de bienes con los números 106 a 124 del apartado de Inmuebles.

La valoración total: 47.500.000 ptas. (2.500.000 ptas por vivienda).

Sevilla, 18 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de mayo de 1992, por la que se presta autorización a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por un edificio propiedad de la entidad Inmobiliaria Giner y Giner, SA.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Zubia (Gronada), por un edificio propiedad de la entidad «Imbolaria Giner y Giner, S.A.» a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1990, y cuyos descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Seis parcelas de terreno, numeradas como M1, M2, M3, M4, M5 y M6, todas ellas en la misma zona, en el Barrio de Eras Altas, separadas por viales de nueva apertura.

Superficie.		
M1)	Sup.	5.900 m ²
M2)	Sup.	3.082 m ²
M3)	Sup.	1.350 m ²
M4)	Sup.	920 m ²
M5)	Sup.	3.108 m ²
M6)	Sup.	1.920 m ²
	Suma	16.280 m ²

Linderos.

NE. Calle Almendros y varios propietarios.
 NO. Prolongación C/ Francisco Molina (nueva apertura).
 SO. Terrenos del Ayuntamiento y vial de nueva apertura.
 SE. Vial de nueva apertura (Prolong. C/ Julián Besterira).

Valoración.

16.280 M² x 6.000 ptas/m² = 97.680.000 ptas. Noventa y siete millones seiscientos ochenta mil ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar de 500 m² totalmente urbanizado, de forma rentán-gular, lindantes en sus cuatros lados con calles, y un blaque para equipamiento municipal sobre dicho solar, con una superficie construida total de 1.628 m², en la zona denominada «Huerta Rivera», numerado el solar como -Manzona 4- de la urbanización de la zona.

Superficies y Linderos

Solar	500 m ²
Plantas:	
1ª baja y semisótano	500 m ² (a calle 4 y 6)
2ª primera y bajo	480 m ² (a calle 4 y 6)
3ª segunda y primera	480 m ² (a calle 4 y 6)
4ª terraza y segunda	168 m ² (a calle 4 y 6)
Suma	1.628 m ²

Linderos.

N.O. Calle 4 de la Urbanización «Huerta Rivera».
 N.E. Calle 1 de la Urbanización «Huerta Rivera».
 S.E. Calle 6 de la Urbanización «Huerta Rivera».
 S.O. Calle 2 de la Urbanización «Huerta Rivera».

Valoración.

1.628 m² x 60.000 ptas/m² = 97.680.000 ptas. Noventa y siete millones seiscientos ochenta mil ptas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se delegan competencias en los Delegados Provinciales en materia de gastos de conservación y explotación de carreteras por gestión directa.

Con la progresiva desconcentración de funciones en los órganos periféricos de la Consejería, iniciada con el Decreto 4/1985, de 8 de marzo, se ha venido consiguiendo una mayor

celeridad y eficacia en la gestión del Gasto, ol tiempo que se constata la conveniencia de ampliar los límites de las competencias delegadas a otras materias y Capítulos de Gasto.

En este sentido se ha informado por la Dirección General de Carreteras la posibilidad de continuar con dicha desconcentración haciéndola extensiva a la competencias relativas a los créditos del Capítulo VI destinados a gastos de Conservación y Explotación de carreteras por gestión directa, con vistas a conseguir una mayor agilidad en la tramitación, así como paso previo a la posible inclusión de este tipo de gastos en el sistema de Anticipo de Caja Fija conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Orden de 22 de enero de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 47, 1º, de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 50.3º de la Ley de Hacienda de la misma, así como la normativa vigente de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aplicable en la materia, a propuesta de la Secretaría General Técnica, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería en el ámbito de la respectiva competencia:

a). Las facultades en materia de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago en relación con los créditos destinados a los trabajos de gestión directa que anualmente incluya el Plan de Conservación y Explotación de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que previamente se asignen por la Consejería a cada Delegación Provincial dentro del Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

b). Las facultades que la legislación de contratos y la de carreteras atribuye para la ejecución de obras realizadas directamente por la Administración, relativos a los trabajos ordinarios y permanentes, en materia de mera conservación, explotación y mantenimiento de carreteras y no susceptibles por sus características de redacción de proyecto.

c). Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación en relación con contratos de Suministros de bienes no inventariables o de fácil deterioro, con el límite de hasta seis millones de pesetas, correspondientes al Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, con destino a los trabajos de gestión directa.

Segundo. 1. Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente cada año, las normas de general aplicación y las instrucciones de la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en el apartado primero anterior, las siguientes:

- a) La de celebrar Convenios.
- b) La aprobación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo cuando respondan a Modelos Tipos aprobados por el Consejero.
- c) La aprobación de los expedientes de modificación, complementarios y accesorios.

Tercero. Las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Orden, pone fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponden al órgano delegante.

Cuarto. El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, sin perjuicio de que pueda recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Quinto. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de ésta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Sexto. Las delegaciones de la presente orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los Delegados Provinciales, se entenderán realizadas en los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Séptimo. Par el Viceconsejero se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la pre-

sente Orden, así como las que se requieran para la coordinación, control y seguimiento de las actuaciones que se realicen.

Octava. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnica, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Alto (MA-91/040-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellos otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en la calle Alta, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/040-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito o las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declaro como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Alta, construidas al amparo del expediente MA-91/040-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE ALTA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/040-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 3 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercero: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarto: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de lo Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto: Los Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Gaona. (MA-91/050-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en la calle Gaona, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/050-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojados al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declaro como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 6 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Gaona, construidas al amparo del expediente MA-91/050-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE GAONA, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/050-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 6 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de cuarenta viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Lagunillas. (MA-91/080-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidas y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 40 viviendas de Promoción Pública en la calle Lagunillas, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/080-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 40 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Lagunillas, construidas al amparo del expediente MA-91/080-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 40 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE LAGUNILLAS, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/080-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 40 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Mariscal. (MA-91/020-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en la calle Mariscal, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/020-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 30 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Mariscal, construidas al amparo del expediente MA-91/020-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 30 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE MARISCAL, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/020-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 30 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Marqués de Cádiz. (MA-90/080-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en la calle Marqués de Cádiz, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/080-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas

al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecida en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Marqués de Cádiz, construidas al amparo del expediente MA-90/080-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE MARQUES DE CADIZ, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/080-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 3 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de dos viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Rosal Blanco. (MA-90/120-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de dos viviendas de Promoción Pública en la calle Rosal Blanco, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-90/120-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de dos viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Rosal Blanca, construidas al amparo del expediente MA-90/120-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 2 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE ROSAL BLANCO, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-90/120-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 2 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ciento quince viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Llano de Mariscal. (MA-91/010-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posi-

bilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 115 viviendas de Promoción Pública en la calle Llano de Mariscal, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/010-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 115 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Llano de Mariscal, construidas al amparo del expediente MA-91/010-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 115 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE LLANO DE MARISCAL, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/010-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 115 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Pasaje Gordon. (MA-91/060-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en la calle Pasaje Gordon, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/060-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Pasaje Gordon, construidas al amparo del expediente MA-91/060-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE PASAJE GORDON, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/060-C.

Primero: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 3 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de diez viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Gómez de Salazar. (MA-91/070-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 10 viviendas de Promoción Pública en la calle Gómez de Salazar, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-91/070-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a los familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 10 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Gómez de Salazar, construidas al amparo del expediente MA-91/070-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 6 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE GOMEZ DE SALAZAR, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-91/070-C.

Primero: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 10 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento re-

gulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Málaga en la calle Huerto de Monjas. (MA-89/010-C).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1991, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 3 viviendas de Promoción Pública en la calle Huerto de Monjas, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente MA-89/010-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar dentro de su ámbito a las familias que tuvieron que ser desalojadas al ser demolidas sus viviendas para el desarrollo de los distintas promociones de viviendas públicas en ejecución o en proyecto, que se emplazan dentro de los límites del Centro Histórico.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecida en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 3 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Huerto de Monjas, construidas al amparo del expediente MA-89/010-C.

Segunda: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 3 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN LA CALLE HUERTO DE MONJAS, AL AMPARO DEL EXPEDIENTE MA-89/010-C.

Primera: Serán adjudicatarios de esta actuación singular 3 familias que tuvieron que ser desalojadas de sus viviendas demolidas para el desarrollo de las distintas promociones de viviendas de promoción pública dentro de los límites del Centro Histórico de Málaga.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

3) Se tendrá en cuenta la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y al mismo tiempo la composición familiar, adecuándose en todos los casos, el número de dormitorios según las necesidades familiares.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Málaga la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulada en el Artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de veintinueve viviendas de promoción pública en el Barrio La Noria (Málaga). (BOJA núm: 33, de 18.4.92).

Advertido error en la Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 29 viviendas de promoción pública en el barrio La Noria (Málaga), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.172, columna primera, línea 3, donde dice: «MA-89/020-C», debe decir: «MA-90/020-C».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de doce viviendas de promoción pública en el Barrio Los Almendros (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertido error en la Resolución de 26 de febrero de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 12 viviendas de promoción pública en el barrio Los Almendros (Málaga), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.171, columna segunda, líneas 4, 20, 31, 42 donde dice:

«MA-90/140-V», debe decir: «MA-90/040-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública en el Barrio Los Almendros (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertido error en la Resolución de 13 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 1 vivienda de promoción pública en el barrio Los Almendros (Málaga), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.174, columna primera, líneas 14, 30, 42, 53 donde dice:

«MA-90/140-V», debe decir: «MA-90/040-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de una vivienda de promoción pública en el Barrio Arroyo los Angeles (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertida errata en la Resolución de 13 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 1 vivienda de promoción pública en el barrio Arroyo los Angeles (Málaga), se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.177, columna primera, línea 46, donde dice: «MA-87/765-V», debe decir: «MA-87/675-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de tres viviendas de promoción pública en el Barrio El Cónsul (Málaga). (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Advertida errata en la Resolución de 13 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 33 de 18 de abril de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 3 viviendas de promoción pública en el barrio El Cónsul (Málaga), se transcribe o continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.173, columna primera, línea 13, donde dice: «MA-90/050-C», debe decir: «MA-90/050-V».

Sevilla, 6 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/90, interpuesto por Promotor y Constructora Portuense Alja, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 31/90, promovido por Promotor y Constructora Portuense Alja, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Onorato Gardillo en nombre y representación de Promotora y Constructora Portuense Alja, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en la cuantía de la multa de las tres primeras infracciones que se establecen en 100.000, 10.000 y 100.000 pesetas respectivamente y manteniéndose íntegramente lo última. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2128/90, interpuesto por Banco de Jerez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2128/90, promovido por Banco de Jerez, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna y Aguilar en nombre y representación de Banca de Jerez, S.A. contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de uno de febrero de mil novecientos noventa, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4235/90, interpuesto por Banco Intercontinental Español, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4235/90, promovido por Banco Intercontinental Español, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gardillo Caños en nombre y representación del Banco Intercontinental Español, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dieciocho de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4596/90, interpuesto por Banca Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4596/90, promovido por Banca Hispano Americano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesta por el Procurador D. Fernando García Paúl, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General de Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 170/91, interpuesto por Campaña Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 170/91, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimar el presente recurso y declarar nula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, sin costas.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha interpuesto por Don Juan Martín Mora, recurso contencioso-administrativo número A-1436/92, contra la Resolución dictada por el Excmo. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, de 20 de noviembre de 1991, resolutorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 22 de febrero de 1991, recaída en el expediente disciplinario número 602.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 990/88 interpuesto contra esta Consejería por doña María Teresa González Vélez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 990/88 interpuesto por Doña María Teresa González Vélez contra Resolución de la Consejería de Salud de 14 de enero de 1988, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos en parte la demanda interpuesta por Doña María Teresa González Vélez contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos las resoluciones impugnadas por contrarias a Derecho, y en su lugar, se impone a la demandante la sanción de amonestación, por la comisión de una sola falta, de carácter leve, sin condena en cuanto al pago de los costos.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha

dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4375/90 interpuesta contra esta Consejería por la firma Suavinex, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4375/90 interpuesto por la firma Suavinex, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud de 26 de julio de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 18 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos la demanda interpuesta por «Suavinex, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas, que son contrarias al ordenamiento jurídico, sin condena en costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5324/90 interpuesto contra esta Consejería por Persán, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 5324/90 interpuesto por Persán, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud de 20 de noviembre de 1991, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Persán, S.A. contra los acuerdos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de 20 de noviembre de 1990 y 1 de noviembre de 1989 -aquél desestimatorio del recurso de reposición contra ésta formalizado- por lo que se acordó imponer a la recurrente la sanción de multa por importe de 100.000 ptas; que anulamos al haber prescrito la infracción. Sin costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2670/90 interpuesto contra esta Consejería por la entidad mercantil Bojamar, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2670/90 interpuesto por la entidad mercantil Bojamar, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud de 27 de febrero de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos la demanda interpuesta por «Bojamar, S.A.» contra la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, ratificamos los resoluciones impugnadas, que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin condena en costas.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

JOSE I. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1992, por la que se prorrogan becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a los convocatorios de 1988 y 1990.

Concluyendo el tercer periodo de disfrute de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1.988, Ordenes de 25 de enero de 1.989 (BOJA núm. 8 de 31 de enero) y el segundo periodo de las de la Convocatoria de 1.990, Orden de 2 de enero de 1.990 (BOJA núm. 2 de 9 de enero), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de las citadas convocatorias a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 30 de abril de 1.993.

Segundo.- La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero.- Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.
- Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 30 de abril de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Convocatoria de 1.988

Programa General

VALVERDE LASANTA, María D.N.I.: 31.249.238

Convocatoria de 1.990

Programa General

ARAGON HUERTA, Mercedes	D.N.I.:	32.854.338
BUTRON PRIDA, Gonzalo	"	31.246.759
CAUGUI LOPEZ, Miguel Angel	"	31.648.221
PALOMAS ABOUT, Antonio José	"	31.532.814
PINO GONZALEZ, Eduardo del	"	28.887.477
SEROR CEMPELLIN, Concepción	"	31.243.957
VALLE MONTES, Cristina	"	31.645.479
VALLS CASILLAS, Tomás Angel	"	4.168.544

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Convocatoria de 1.988

Programa General

MENA GUERRERO, Yolanda	D.N.I.:	25.573.224
MESA SANCHEZ, Joaquín	"	30.515.036
PAEZ GARCIA, Mateo Antonio	"	30.497.940
ROMERO REYES, Antonio Angel	"	30.506.285

Programa Sectorial

ALONSO GARCIA, Mª del Valle (Tecnología de Residuos)	D.N.I.:	30.516.462
---	---------	------------

CABELLO DE LA HABA, Mª Purificación (Biotecnología)	D.N.I.	26.200.286
--	--------	------------

FERNANDEZ ROMERO, Mª Dolores (Investigación y Desarrollo Agrícola)	"	30.501.580
---	---	------------

IGERO GONZALEZ, Mª Isabel (Biotecnología)	"	34.010.830
--	---	------------

LOPEZ CALVO, Araceli (Estructura Económica y Social del Campo Andaluz)	"	75.646.597
---	---	------------

Convocatoria de 1.990

Programa General

ALVAREZ JURADO, Manuela	D.N.I.:	52.351.024
BENTABOL MANZANARES, Antonio	"	25.091.492
CABELLO HURTADO, Francisco	"	30.521.823
CARPINTERO ORTEGA, Soledad	"	30.481.821
GARCIA PEDRAJAS, Mª Dolores	"	30.533.644
PEREZ GALVEZ, Inés María	"	30.521.729
SANCHEZ MAESTRE, Manuel	"	30.506.247

Programa Sectorial

BLAZQUEZ RUIZ, Mª del Valle (Inmunología)	D.N.I.:	52.241.617
--	---------	------------

CASILLAS DEL COLLADO, Marta (Investigación y Desarrollo Ganadero)	"	30.510.184
--	---	------------

PEDRAJAS CABRERA, José Rafael (Toxicología)	"	52.352.371
--	---	------------

PEREZ VICENTE, Carlos (Nuevos Materiales)	"	21.462.542
--	---	------------

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Convocatoria de 1.988

Programa General

ANGULO IBAREZ, Juan Carlos	D.N.I.:	24.211.380
CASTILLO CHAVEZ, Mª Jesús	"	27.508.068
CORDOVILLA PALOMARES, Mª del Pilar	"	24.203.461
JIMENEZ ESPINOSA, Rosario	"	24.203.741
NIETO ALBERT, Luis Miguel	"	52.550.702
PEREZ MARFIL, Mª Nieves	"	24.213.120

Programa Sectorial

ARREBOLA ARANDA, Mª Leonor (Investigación y Desarrollo Agrícola)	D.N.I.:	74.816.707
---	---------	------------

CASTILLO RUIZ, José (Patrimonio Histórico de Andalucía)	"	26.207.706	LUNA BLANCO, Rafaela	"	24.904.927
GALVEZ RUIZ, M ^a Angeles (Andalucía y América Latina)	"	24.188.364	MALDONADO TAILLEFER, Elvira	"	25.063.365
MARTINEZ RUIZ, Francisca (Recursos Geológicos)	"	27.502.414	MERIDA RODRIGUEZ, Matias	"	25.703.508
OLIAS ALVAREZ, Manuel (Recursos Hídricos)	"	75.420.695	PERLES ROSELLO, M ^a Jesús	"	33.354.481
SALAZAR MOLINERO, M ^a Purificación (Patrimonio Histórico de Andalucía)	"	24.216.768	RUIZ CANTON, Francisco Javier	"	25.703.601
Convocatoria de 1.990			SANTOS MORDON, M ^a José	"	78.962.096
Programa General			SILES MOLINA, Mercedes	"	25.085.444
FERNANDEZ PEREZ, Manuel	"	27.519.272	TRUJILLO PEREZ, Antonio Javier	"	42.077.676
GALERA MENDOZA, Esther	"	24.219.007	Programa Sectorial		
GOMEZ REYES, José María	"	31.333.906	ANDRED NAVARRO, Bartolomé (Recursos Hídricos)	D.N.I.:	23.232.809
HERMOSO CASTRO, M ^a Dolores	"	25.982.658	LOPEZ GUTIERREZ, Francisco José (Problemas Regionales de la Educación)	"	25.090.080
LOPEZ CONTRERAS, Gracia	"	24.220.016	Areas de Conocimiento		
LOPEZ FRIAS, M ^a Jesús	"	24.195.530	SANCHEZ TEJADA, Bernardo (Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales)	D.N.I.:	25.080.409
LOPEZ MUÑOZ, Manuel	"	25.991.544	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
MARTIN TAMAYO, Ignacio	"	24.207.999	Convocatoria de 1.988		
PORRAS RAMIREZ, José María	D.N.I.	27.516.614	Programa General		
PRADOS SALAZAR, José Carlos	"	24.204.703	BAUTISTA DURAN, Antonio	D.N.I.:	27.293.288
SANCHEZ RUIZ, Joaquín Jesús	"	30.501.345	DIAZ GOMEZ, Manuel Jesús	"	40.517.695
TRENZADO ROMERO, Manuel	"	24.218.223	DONAIRE ROMERO, Teodosio	"	75.539.623
VIVES RUIZ DE LOPE, Encarnación	"	21.999.546	GARCIA PINILLA, Ignacio Javier	"	16.040.396
Programa Sectorial			GARCIA VAZQUEZ, Carlos	"	28.691.035
BARRAGAN ALCAZAR, Armando Cecilio (Investigación y Desarrollo Farmacéuticos)	D.N.I.:	24.211.236	MALDONADO CARO, Rafael Diego	"	26.206.440
GARZON FERNANDEZ, Anabella (Acuicultura)	"	23.784.905	MONTOYA MARTIN, Encarnación	"	28.703.290
MOYA GARCIA, Gracia (Estructura Económica y Social del Campo Andaluz)	"	24.198.150	MORALES CARRILLO DE ALBORNOZ, Emilio	"	27.289.141
MUROS DE FUENTES, M ^a Angustias (Inmunología)	"	24.170.875	PULIDO MATOS, Manuel	"	75.368.536
PRATS FONS, Nuria (Andalucía y América Latina)	"	36.978.385	VEGA FERNANDEZ, M ^a Lourdes	"	8.817.077
SALINAS BONILLO, M ^a Jacoba (Ecología, Medio Ambiente y Conservación)	"	8.908.825	Programa Sectorial		
SERRANO FONTANA, M ^a Belén (Tecnología de Residuos)	"	24.183.481	JAUREGUI ARANA, Juan (Ecología, Medio Ambiente y Conservación)	D.N.I.:	28.703.459
Areas de Conocimiento			LACASA GARCIA, Rafael (Problemas Sociales y Bienestar Social)	"	34.033.279
AGUILERA LINDE, Mauricio Damián (Filología Inglesa)	D.N.I.:	29.079.826	LERA RODRIGUEZ, M ^a José (Problemas Regionales de la Educación)	"	28.582.482
LAZUEN ALCON, M ^a Piedad (Derecho Administrativo)	"	24.187.169	PEREZ HURTADO DE MENDOZA, Alejandro (Recursos Hídricos)	"	28.687.255
UNIVERSIDAD DE MALAGA			RODRIGUEZ BENOT, Alberto Manuel (Investigación y Desarrollo Farmacéuticos)	"	28.701.590
Convocatoria de 1.988			RUANO CABALLERO, Diego (Investigación y Desarrollo Farmacéuticos)	"	28.710.738
Programa General			RUIZ MONTERO, M ^a José (Nuevos Materiales)	"	28.875.065
CABALLERO SANCHEZ, José Raul Programa Sectorial	D.N.I.:	25.702.403	Convocatoria de 1.990		
CASTRO LOPEZ, M ^a Dolores (Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca)	D.N.I.:	25.095.860	Programa General		
FERNANDEZ ROSADO, M ^a de Palomares (Problemas Regionales de la Educación)	"	31.643.109	ADAME DE HEU, Wladimiro Esteban	D.N.I.:	28.870.272
FLORES MOYA, Antonio (Acuicultura)	"	25.066.015	ADAME MARTINEZ, Miguel Angel	"	27.299.713
JIMENEZ GOMEZ, Francisco (Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca)	"	25.056.744	CARBAJO TIMOTEO, José de la Coronada	"	17.438.974
MATES SANCHEZ, José Manuel (Investigación y Desarrollo Farmacéuticos)	"	36.066.206	CASADO PASCUAL, Jesús	"	28.893.739
TIRADO NARVAEZ, Cristina (Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca)	"	25.069.816	FERNANDEZ AREVALO, Angela Reyes	"	27.300.520
Convocatoria de 1.990			FLORES DIAZ, Amando	"	28.584.672
Programa General			FUENTES ONIEVA, Juan José	"	23.551.930
CANTERO SANCHEZ, Fernando Miguel	D.N.I.:	25.100.903	GONZALEZ GONZALEZ, Eduardo	"	52.261.170
JIMENEZ LLAMAS, Isabel Lourdes	"	52.574.035	GONZALEZ MINERO, Francisco José	"	29.434.905
			LUNA ALCOBIA, Manuel	"	34.034.215
			MARTINEZ SAHUQUILLO MARQUEZ, José Miguel	"	28.683.125
			MERCADO HERVAS, Marina Sofia	"	26.464.640
			MORENO AGUIRRE, M ^a Teresa	"	28.881.207
			MORALES GONZALEZ, Juan Antonio	"	29.782.086
			NOGUEROL JIMENEZ, Francisca	"	28.475.950
			ORTIZ DE VILLATE ASTILLERO, Carlos	"	31.330.710
			PERALVA GARCIA, Eugenia	"	28.748.265
			PIZZANO MANCERA, Antonio José	"	27.302.303
			PRIETO DAPENA, Francisco	"	28.888.605
			ROMERO MARTIN, M ^a del Rosario	"	28.710.883
			SAN JOSE ARANGO, Carmen	"	10.040.863
			VAZQUEZ CUETO, José Carlos	"	28.883.239
			Programa Sectorial		
			BRAVO LEON, Alfonso (Nuevos Materiales)	D.N.I.:	27.300.880
			CARO DE LA BARRERA MARTIN, Esperanza (Andalucía y la C.E.E)	"	30.490.901
			MARTEL VILLAGRAN, Jesús M ^a (Radiocomunicaciones)	"	28.718.092

NAVARRO ANTOLIN, Fernando " 28.878.408
(Patrimonio Histórico de Andalucía)

RUBIO DURAN, Francisco Antonio " 27.293.631
(Andalucía y América Latina)

Areas de Conocimiento

SENA FLORES, Mercedes D.N.I.: 52.261.158
(Comercialización e Investigación de Mercados)

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Convocatoria de 1.988

Programa Sectorial

JAREN GALAN, Manuel D.N.I.: 27.291.922
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.

LERMA HERRERA, Ana " 26.202.565
(Investigación y Desarrollo Farmacéuticos). Granada.

PINTADO SANJUAN, Carmelo Oscar " 30.490.503
(Inmunología). Córdoba.

PRIETO GOMEZ, M^a Isabel " 32.853.999
(Investigación y Desarrollo Ganadero) Granada.

RODRIGUEZ TOVAR, Francisco Javier " 29.078.902
(Recursos Geológicos). Granada.

ROJAS GONZALEZ, José " 24.213.891
(Inmunología). Granada.

Convocatoria de 1.990

Programa Sectorial

BAGO FASTOR, Berta D.N.I.: 25.992.013
(Biotecnología). Granada

CACERES PURO, Luis Miguel " 75.424.758
(Recursos Geológicos). Sevilla

CORPAS AGUIRRE, Francisco Javier D.N.I 24.187.407
(Biotecnología). Granada.

GALLARDO GUERRERO, M^a Lourdes " 28.877.935
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.

GUIRADO PUERTA, José Carlos " 22.961.396
(Ciencia y Tecnología del Espacio). Granada.

LARA GARRIDO, Lucas J. " 52.540.223
(Ciencia y Tecnología del Espacio). Granada.

OTALORA MUÑOZ, Fermín " 23.232.684
(Recursos Geológicos). Granada.

PEREZ MARTINEZ, Luis " 24.189.172
(Investigación y Desarrollo Ganadero). Granada.

PEREZ RUBIO, Ana Gracia " 28.893.709
(Tecnología de Alimentos y Agroindustrial). Sevilla.

THOMAS CARAZO, Carmen " 24.225.512
(Investigación y Desarrollo Farmacéuticos). Granada.

TORRE LOPEZ, M^a José de la " 24.206.384
(Patrimonio Histórico de Andalucía).Granada.

VARIOS

Convocatoria de 1.990

Programa Sectorial

LUNA ARMENTEROS, Elena M^a de D.N.I.: 30.522.654
Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. Córdoba (Agricultura de Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales).

PEREZ JIMENEZ, Rosa María D.N.I. 79.010.824
Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Centro de Investigación y Desarrollo Agrario. Málaga. (Investigación y Desarrollo Agrícola).

ORDEN de 5 de mayo de 1992, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente. (A.E.M.A.), han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la Asociación Española para el Ecodesarrollo y la Defensa del Medio Ambiente. (A.E.M.A.), dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA ASOCIACION ESPAÑOLA PARA EL ECODesarrollo Y LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. (A.E.M.A.).

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a Diplomados y Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa A.E.M.A. de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas brutas.
b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de la beca.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

4.- Carácter de la beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación del becario deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa A.E.M.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de A.E.M.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La Empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse a la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario con la empresa A.E.M.A. dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Empresa A.E.M.A.

Las solicitudes dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21 B, 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de A.E.M.A., que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo de investigación donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación de las líneas de investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesario para la Resolución de la convocatoria.

8.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días, desde el siguiente a su publicación en el BOJA.

A N E X O I I

Número de becas: 3
 Licenciados en: Biología, Geografía, Geografía e Historia, Geología y Humanidades.
 Líneas de Investigación:
 - Conservación y funcionamiento ecosistema.
 - Ordenación del territorio y gestión de Recursos Naturales.
 - Conservación del Patrimonio Arqueológico y Cultural.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios andaluces como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia ha suscrito Concierdos con empresas radicadas en Huelva, Almería y Córdoba.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en las empresas de Huelva, Almería y Córdoba que figuran en los anexos a esta Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que figuran en el Anexo I, y en lo específico para cada empresa, en los restantes.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de becas para la realización de prácticas en empresas para alumnos universitarios en Andalucía.

1.- Objetivos:

Las becas van destinadas a los alumnos que deseen realizar prácticas en las empresas que figuran en los anexos siguientes y dentro de las líneas de actuación que figuran en cada uno de ellos.

2.- Dotación de las becas:

La beca comprende:

- a) Una dotación mensual de 40.000 pesetas.
- b) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas:

La duración de las becas se corresponderá con la que figura en cada uno de los anexos siguientes.

4.- Carácter de las becas:

4.1. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa en la que realice las prácticas contenidas en el Convenio suscrito entre la Empresa y la Junta de Andalucía.

4.2. La realización de las prácticas por el becario en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.3. La empresa observará las normas de higiene y seguridad en el trabajo, legalmente establecidas, durante la realización de las prácticas del becario.

4.4. La Empresa designará al Director de las prácticas que deba estar en posesión del título de Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

4.5. Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones deberán comunicarse las mismas, por la Dirección General de Universidades e Investigación, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, indicando el inicio y duración de las becas, los datos personales del becario y los de la empresa en la que aquél realice las prácticas.

4.6. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarla el becario, por escrito, ante la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad en la que esté matriculado.

5.- Condiciones del disfrute:

ORDEN de 21 de mayo de 1992, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en empresas de Andalucía para alumnos universitarios.

5.1. El disfrute de la beca comienza con la incorporación del becario en la empresa a la que hubiera sido asignado, en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo establecido en la presente Orden.

5.2. El beneficio de la beca se alcanza únicamente cuando el becario cumpla, en su totalidad el tiempo de prácticas establecido con la empresa a la que haya sido asignado.

5.3. Una vez aceptada la beca por parte del becario, este no podrá acceder a otras que hubiera solicitado.

5.4. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de formación de conformidad con el Director del mismo y dentro del horario laboral de la empresa y su duración estará comprendida entre 15 y 25 horas semanales como máximo.

6.- Solicitudes

6.1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en los Centros de Orientación e Información de Empleo de cada Universidad, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y en la Dirección General de Universidades e Investigación.

6.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán preferentemente en los C.O.I.E. de cada Universidad, en la Dirección General de Universidades e Investigación sito en Avenida de la República Argentina número 21-B tercera planta. Código Postal 41011 de Sevilla y en las Instituciones establecidas al efecto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 51 de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación Académica personal, documento académico equivalente o declaración jurada del alumno en la que consten las asignaturas cursadas y calificación de las mismas.
- c) Curriculum del solicitante.

7.- Selección y valoración de las solicitudes:

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección, que se constituirá al efecto, formada por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa solicitada.

La Comisión, para la valoración de las solicitudes, tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitante a las prácticas que deba realizar en función de las líneas de trabajo ofertadas.

8.- Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA HUELVA

A N E X O II

PASCUAL PASCUAL, S.A.

Número de becas: DIEZ
Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de segundo curso de la E.U. de Enfermería

Líneas de trabajo: Prácticas hospitalarias; contacto con el paciente y ambiente hospitalario.

A N E X O III

COLEGIO JUAN LUIS VIVES.

Número de becas: TRES
Duración: NUEVE MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Magisterio.

Líneas de trabajo: Colaboración y apoyo.

A N E X O IV

COOPERATIVA ANDALUZA " CAMPO DE TEJADA "

Número de becas: DOS
Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Económicas y Empresariales con conocimientos de informática y de Graduado Social.

Líneas de trabajo: Contabilidad y Laboral.

A N E X O V

TALLER DE FINANZAS, S.L.

Número de becas: DOS
Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, especialidad en empresariales y conocimientos en informática a nivel de operador.

Líneas de trabajo: Fiscal, financiero, contable, administración en general, tocando algo laboral y jurídico.

Funciones a realizar: Elaboración de impuestos, seguimiento contable, estudios, viabilidad, informática a nivel operario (programas usuales del mercado) archivo, elaboración nóminas y seguros sociales.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, especialidad en Graduado Social, con conocimientos en informática a nivel de operario.

Líneas de trabajo: Jurídico, laboral, administración en general (tocando algo Fiscal, Financiero y contable)

Funciones a realizar: Práctica jurídica, elaboración nóminas y seguros sociales, contratos de trabajo, finiquitos, altas de empresas, magistratura, archivo, informática a nivel operario (programas laborales, procesadores de texto sobre todo), contabilidad simplificada.

A N E X O VI

ALMAGRERA, S.A.

Número de becas: CINCO
Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de CC. Económicas y Empresariales con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Dirección financiera.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, ramas de Minas y Mecánica.

Líneas de trabajo: Explotación minera; concentrador de minerales por flotación diferencial y mantenimiento mecánico de plantas industriales.

A N E X O VII

LOTAMA, S.L.

Número de becas: DOS
Duración: TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, especialidad en empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilidad y Asesoramiento Fiscal.

Funciones a realizar: Mecanización contable y elaboración de impuestos.

A N E X O VIII

HUELVA WAGEN, S.A.

Número de becas: DOS

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de CC. Económicas y Empresariales.

Lineas de trabajo: Empresa.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Derecho.

Lineas de trabajo: Colaboración con dirección Recursos Humanos.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de CC. Económicas y Empresariales.

Lineas de trabajo: Contabilidad y Control de Gestión.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Ingenierías Superior Industrial rama Química.

Lineas de trabajo: Balance materia-energía de la planta.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, rama Mecánica.

Lineas de trabajo: Mantenimiento preventivo de máquinas y equipos.

A N E X O IX

ERTOIL, S.A.

Número de becas: CINCO

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Ingeniería Superior Industrial, rama Química o de la Facultad de Químicas con amplios conocimientos de informática e idioma inglés.

Lineas de trabajo: Sala de control central planta operaciones refinería y sus áreas de control correspondientes.

Sala de control central planta operaciones de lubricantes y sus áreas de control correspondientes.

Control de operaciones correspondientes al proceso productivo de la planta de cogeneración.

Apoyo a la oficina de control de calidad en la totalidad de sus funciones.

A N E X O XIII

MANUEL JESUS MARIANO ROMERO.

Número de becas: UNA

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Derecho ramas de Laboral, Privado o Administrativo.

Lineas de trabajo: Prácticas en Despacho y diligencias externas.

A N E X O XIV

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACION DE HUELVA.

Número de becas: CUATRO

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho.

Lineas de trabajo: Asesoría Jurídica, emisión de informes, asesoramiento público y otras.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de CC. Económicas y Empresariales con conocimientos de inglés o francés a nivel medio y alto y conocimientos de informática a nivel de usuario.

Lineas de trabajo: Comercio exterior; estudios económicos; informes de la provincia y memoria de la Cámara.

Requisitos: Alumnos de tercer curso del Profesorado de E.G.B. con conocimientos informáticos a nivel de usuario.

Lineas de trabajo: Las propias del Departamento de la Cámara.

A N E X O X

RIO TINTO MINERA, S.A.

Número de becas: TRES

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Químicas, especialidades de Analítica, Industrial o Fundamental.

Lineas de trabajo: Análisis químicos.

Técnicas clásicas

Análisis instrumentales.

Investigación en el tratamiento de residuos.

A N E X O XV

TIOXIDE EUROPE, S.A.

Número de becas: SIETE

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer y cuarto curso de Informática o Telecomunicaciones, especialidad de Programación o Comunicaciones con conocimiento de inglés a nivel traducción.

Lineas de trabajo: Implantación de nuevos sistemas y mantenimiento de Software.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Químicas, especialidad Fundamental o Industrial con conocimientos de Informática a nivel de usuario, estadística e inglés.

Lineas de trabajo: Estudio y Desarrollo de proceso.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Psicología con conocimientos de inglés.

Lineas de trabajo: Administración de recursos humanos.

A N E X O XI

HUELVA MOTOR, S.A.

Número de becas: DOS

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de CC. Económicas y Empresariales.

Lineas de trabajo: Administración y comercio.

A N E X O XII

ERTISA, S.A.

Número de becas: CUATRO

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Periodismo con conocimientos de Ingles.

Líneas de trabajo: Comunicación interna de la empresa.

Requisitos: Alumnos de segundo o tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial y de la misma Escuela en la rama Química con conocimientos de informática a nivel de usuario, hoja de cálculo y base de datos.

Líneas de trabajo: Estudio de proceso y análisis de datos.

Optimización de variables en planta de servicios.

A N E X O XVI

ANTONIO RUBIO, S.A.

Número de becas: DOS

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de CC. Económicas y Empresariales con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Contabilidad Informatizada, seguros sociales y administración en general.

A N E X O XVII

MARIA DEL REPOSO CARRERO CARRERO.

Número de becas: UNA

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Derecho rama Laboral o Privado.

Líneas de trabajo: Asesoramiento jurídico y prácticas procesales.

A N E X O XVIII

COLEGIO MONTESSORI.

Número de becas: DOS

Duración CUATRO MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Magisterio, ramas Ciencias y Preescolar.

Líneas de trabajo: Observación, aprendizaje y colaboración.

A N E X O XIX

FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS.

Número de becas: UNA

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de CC. Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Colaborar en la realización sobre un estado global del sector del comercio y participar en la coordinación y planificación de unas jornadas técnicas.

A N E X O XX

INVERFISUR, S.L.

Número de becas: UNA

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de CC. Económicas y Empresariales con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Estudios de viabilidad de empresas y análisis y desarrollo de inversiones y financiaciones de empresas.

A N E X O XXI

CENTROS COMERCIALES CONTINENTE, S.A.

Número de becas: SIETE 0

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de CC. Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Gestión de secciones comerciales en grandes superficies; gestión administrativa y contabilidad.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Derecho o Psicología.

Líneas de trabajo: Departamento de personal.

A N E X O XXII

ALMACÉNES ARCOS, S.A.

Número de becas: CINCO

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Graduado Social y de CC. Empresariales.

Líneas de trabajo: Personal y Departamento de contabilidad.

A N E X O XXIII

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

Número de becas: DOS

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de CC. Económicas y Empresariales con conocimientos de Informática.

Líneas de trabajo: Estudio de tiempos y tareas.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electrónica, con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Proyectos; manejo de telemandos y automatismos.

A N E X O XXIV

COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA HISPANIDAD.

Número de becas: DOS

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Informática.

Líneas de trabajo: Coordinación de la informatización del centro de trabajo y colegio.

A N E X O XXV

M.C. CONSTRUCCIONES, S.A.

Número de becas: UNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Graduado Social.

Lineas de trabajo: Nominas y Seguridad Social.

A N E X O XXVI

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Número de becas: DIEZ

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Derecho, especialidad Administrativo

Lineas de trabajo: Las propias del Departamento del Ayuntamiento; Asesoramiento y Gestión Urbanística; Departamento de Economía y Hacienda y Temas jurídicos afectos a la Policía Local.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Graduado Social

Lineas de trabajo: Gestión de empresa; asesoramiento laboral; Estudio de la realidad laboral en los jóvenes.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Geografía e Historia, especialidad Geografía Urbana.

Lineas de trabajo: Las propias del Departamento del Ayuntamiento.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica, especialidad de mecánica-estructuras.

Lineas de trabajo: Las propias del Departamento del Ayuntamiento y Protección civil

A N E X O XXVII

RHÔNE-POULENC QUIMICA, S.A.

Número de becas: UNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Química con conocimientos de informática e idiomas.

Lineas de trabajo: Proceso de producción.

A N E X O XXVIII

HOSPITAL GENERAL DE HUELVA.

Número de becas: UNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Historia.

Lineas de trabajo: Orden clasificación y otras.

A N E X O XXIX

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Número de becas: CUATRO

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Humanidades

Lineas de trabajo: Formación y perfeccionamiento del profesorado universitario.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Magisterio.

Lineas de trabajo: Investigación e innovación educativa.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Informática.

Lineas de trabajo: Coordinación del área de C.O.U.

A N E X O XXX

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Número de becas: CINCO

Duración SEIS MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Informática.

Lineas de trabajo: Informatización.

A N E X O XXXI

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE HUELVA.

Número de becas: UNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Empresariales.

Lineas de trabajo: Estudios de campos en la provincia.

A N E X O XXXII

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Número de becas: UNA

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer y cuarto curso de Historia.

Lineas de trabajo: Catalogación y mantenimiento de fondos bibliográficos de la Biblioteca del Centro.

EMPRESAS RADICADAS EN ALMERIA

A N E X O XXXIII

FUCA-ALMERIA

Número de becas: NUEVE

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Trabajo Social

Lineas de trabajo: Colectivo marginado.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Informática.

Lineas de Trabajo: Asesoramiento empresarial.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales, (sección contabilidad).

Linea de Trabajo: Administración cooperativa.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Arquitectura.

Linea de Trabajo: Construcción Obra Civil.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Periodismo.

Líneas de trabajo: Gabinete de Prensa.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Psicología.

Líneas de trabajo: Recursos Humanos.

A N E X O XXXIV

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT).

Número de becas: NUEVE

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de los dos últimos cursos de Ingeniería, Física y Química, con conocimiento en Inglés e Informática: usuario de PC.

Líneas de trabajo: Ensayos, toma de medidas físico-químicas. Análisis cualitativos y cuantitativos.

Funciones a realizar: Ayuda en la preparación de experimentos, toma de datos y evaluación de procesos de aplicación de la energía sobre las áreas térmicas y químicas.

Actividades de laboratorio y de campo.

Requisitos: Alumnos de los dos últimos cursos de Informática y Matemática, con conocimiento en Inglés y Termodinámica.

Línea de Trabajo: Simulación numérica y tratamiento de bases de datos experimentales.

Funciones a realizar: Utilización y mejora de los programas de simulación numérica con los que actualmente trabajamos.

Ayuda en el Diseño de nuevos sistemas de adquisición de datos.

Organización y Tratamiento de base de datos.

A N E X O XXXV

A.M.B., S.A.

Número de becas: TRES

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Empresariales (sección contabilidad), con conocimiento en Informática.

Líneas de trabajo: Revisión de contabilidad y fiscalidad de empresas.

Funciones a realizar: Participar en equipos que confeccionan cuentas anuales de sociedades y revisión de contabilidades, analizando y confeccionando el impuesto sobre sociedades.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de la Facultad de Derecho (especialidad mercantil).

Línea de Trabajo: Depósito de cuentas anuales.

Funciones a realizar: Colaborar en el depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil, y adaptación de Estatutos de Sociedades a la nueva Legislación Mercantil.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Biblioteconomía, con conocimiento en Informática.

Línea de Trabajo: Organización Biblioteca.

Funciones a realizar: Colaborar en la Informática de la biblioteca del despacho.

A N E X O XXXVI

OPYCON, S.A.

Número de becas: DOS

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. de Arquitectura Técnica (especialidad en construcción).

Líneas de trabajo: Construcción.

Funciones a realizar: Las propias de su especialidad.

A N E X O XXXVII

EYCOM, S.L. (ESTUDIO Y CONTROL DE MATERIALES, S.L.)

Número de becas: DOS

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica, Sección Informática.

Líneas de trabajo: Aplicaciones de Informática en estudios de la empresa.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Químicas.

Líneas de trabajo: Estudios químicos en el control de calidad.

A N E X O XXXVIII

FIRCOSA (Firmes y Construcciones, S.A.)

Número de becas: DOS

Duración DOCE MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Químicas.

Líneas de trabajo: Laboratorio construcción.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Arquitectura Técnica, especialidad construcción.

Líneas de trabajo: Las de su especialidad.

A N E X O XXXIX

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ALMERÍA.

Número de becas: DIEZ

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Líneas de trabajo: Las propias de su especialidad.

A N E X O XL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Número de becas: SIETE

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de segundo y tercer curso de Ingeniería Técnica Agrícola, rama Horticultura y Jardinería con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Proyectos y temas de economía y asociacionismo agrario.

Requisitos: Alumnos de quinto curso de Biología con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Estudio y análisis de viabilidad de cultivos marinos de la zona.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Trabajo Social con conocimientos de informática.

Líneas de trabajo: Estudio sobre necesidades de salud pública.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología con conocimientos de inglés y alemán.

Lineas de trabajo: Colaboración en investigación de mercados.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Sociología con conocimientos de inglés o alemán.

Lineas de trabajo: Colaboración en investigación de mercado.

A N E X O XLI

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DE ALMERIA.

Número de becas: DIEZ

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Psicología.

Lineas de trabajo: Oficinas de empleo.

Funciones: Información y orientación profesional.

Selección de personal.

Requisitos: Alumnos de cuarto y quinto curso de Sociología.

Lineas de trabajo Observatorio permanente de ocupaciones y análisis del mercado de trabajo.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Graduado Social.

Lineas de trabajo: Contratos de trabajo; Prestaciones; Personal.

Funciones: Características y tramitación modelos de contratación, prestaciones contributivas y capitalización..

Nóminas y contratos de trabajo.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de Bibliotecología.

Lineas de trabajo: Estudiar la situación actual de los archivos y bibliotecas, proponer medidas (si fuera necesario) y colaborar en su aplicación.

Requisitos: Alumnos de tercer curso de empresariales.

Lineas de trabajo: Colaborar en programa I.L.E. y Tareas propias de Administración en el INEM.

EMPRESA RADICADA EN CORDOBA

A N E X O XLII

A N E X O

EMPRESA PROVINCIAL DE RECAUDACION E INFORMATICA,S.A.

Número de becas: TREINTA Y TRES

Duración TRES MESES

Requisitos: Alumnos de tercer curso de la E.U. Politécnica (sección Informática) , de cuarto y quinto curso de la Facultad de Derecho y de quinto curso de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.(sección Empresa).

Lineas de trabajo: Alumnos de la Politécnica:

- Metodología y herramienta de desarrollo.
- Diseño documentación. Generación automática.
- Establecimiento y función SCCS y Mail de UNIX CASE.
- Establecimiento comunicaciones con Ayuntamientos.

- Establecimiento comunicaciones dependencias remotas de la Excm. Diputación

Alumnos de Derecho:

- Gestión e Inspección Tributaria.
- Cuatro alumnos destinados a labores de informes jurídicos en tramitación de expedientes, así como el seguimiento e impulso de los mismos.
- Funciones de Asesoramiento y asistencia a los Ayuntamientos de la provincia en materia Tributaria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia celebración de curso de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1990-1992, aprobado según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 30 de enero de 1990, establece como uno de sus objetivos necesarios para compensar los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres en el mundo laboral, el desarrollar una adecuada orientación y formación profesional ocupacional de las mujeres en profesiones con futuro.

Con la presente convocatoria se pretende desarrollar un Curso de formación que capacite a la mujer para acceder a empleos cualificados en sectores donde tradicionalmente está poco representada y en profesiones relacionadas con las nuevas tecnologías.

Este Curso está financiado por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo y será impartido por un centro especializado en las materias objeto del mismo.

En función de ello,

«RESUELVO»

1°. Convocar un Curso de Producción Videográfica y de TV, para 22 mujeres demandantes de empleo, a realizar en la provincia de Málaga y con una duración de 930 horas (8 meses).

2°. Solicitudes y plazo de presentación:

Las mujeres interesadas deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se facilitará al efecto y que se entregará en los Centros de la mujer de cada provincia o según lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

3°. Requisitos básicos de las solicitudes:

Las solicitantes deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del INEM correspondiente.

La titulación académica mínima exigida será de la de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

4°. Ayudas económicas:

Las solicitantes admitidas en el Curso de Producción Videográfica y de TV, tendrán la consideración de alumnas becarias del Instituto Andaluz de la Mujer, y tendrán derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

4.1.: Ayuda de 30.000 ptas mensuales.

4.2.: Ayuda por transporte a las alumnas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 pts. por día de asistencia a clase.

4.3.: Ayuda por alojamiento a las alumnas que tengan que residir en la localidad de celebración del Curso, distinta de su residencia habitual: 60.000 ptas. mensuales. Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

4.4.: A los Alumnos que tengan hijos/os menores de 6 años a cu cargo (con independencia del número), se les abonará una prestación complementaria de 10.000 pts. mensuales.

Para poder percibir alguna de estas ayudas, los alumnos habrán de presentar cuanta documentación requiera el organismo convocante, siendo incompatible su cabro con cualquier otra ayuda de carácter que perciba.

5°. Seguro de accidentes:

Durante los 8 meses de celebración del Curso, las alumnas estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer.

6°. Régimen de funcionamiento:

6.1. Las alumnos tendrán la obligación de asistir a las clases, siendo causas de exclusión del Curso:

Tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes.

Tener acumuladas faltas por el equivalente al 25% de las horas totales del Curso, cualquiera que sea el motivo.

No seguir el Curso con suficiente aprovechamiento a criterio de las personas responsables del mismo.

7°. Sistema de selección:

La selección de las candidatas constará de tres fases:

Fase I: Valoración de los méritos acreditados en la solicitud, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el Anexo.

Fase II: Valoración de prueba escrita. Los solicitantes realizarán una prueba escrita el día, el lugar y a la hora que se determine por los Centros de la Mujer de cada provincia, que se expondrá en el tablón de anuncios de los mismos.

Fase III: Entrevista personal. Las aspirantes con mayor puntuación en las fases anteriores serán convocadas a una entrevista personal en Málaga, ciudad de celebración del Curso.

8°. Síntesis del programa del Curso de Producción Video-gráfica y de TV:

8.1. Teórico-práctico: 630 horas.

La Imagen.

Cámara y Magnetoscopio.

Lenguaje y prácticas de cámara.

Utilización de cámaras en plató.

Cableados y configuración.

Funcionamiento de la mesa de mezclas en plató.

Edición por corte y por mezcla.

Etelas postproducción.

Grabación sonido.

Realización: realizadora, ayudante, regidora.

Producción. Planes. Presupuestos.

Guión. Documental. Reportaje. Dramático. Noticias.

Funcionamiento grupo autónomo: E.N.G.

Video-clip, video-arte, video-pedagógico.

Etapos del cine.

Historia del vídeo.

Información profesional y técnicas de búsqueda de empleo.

Motivación al autoempleo: creación de PYMES

8.2.: Prácticas en empresas del sector: 300 horas.

9. Certificado de Participación y Aprovechamiento.

Se otorgará Certificado de Participación a quienes finalicen el Curso y acrediten un buen conocimiento de las materias objeto del mismo, mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por los empresas responsables.

Sevilla, 8 de mayo de 1992.- La Directora, Carmen Olemo Checa.

ANEXO

Baremo de la solicitud-curriculum. Máximo 10 puntos.

A. Situación laboral Máximo 4 puntos
 Por cada mes de antigüedad en paro 0,10 puntos
 Incorporación tardía al mercado de trabajo
 o reincorporación tras un largo período de paro.

B. Méritos académicos Máximo 2 puntos
 Titulación académica superior a la exigida 1 punto
 Titulación académica superior a la exigida
 directamente relacionada con el curso 2 puntos

C. Otra formación Máximo 1 punto
 Cursos, seminarios o jornadas
 directamente relacionados con el curso
 Menos de 100 horas 0,5 puntos
 Más de 100 horas 1 punto

D. Experiencia profesional Máximo 2 puntos
 Por cada mes completo de servicios prestados
 con vínculo laboral o administrativa en el
 sector público y/o privado en ocupaciones
 directamente relacionadas con el curso 0,10 puntos

E. Colaboración y actividades Máximo 1 punto
 Por cada actividad, colaboración, publicación,
 vinculaciones con el curso 0,5 puntos

RESOLUCION de 18 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cito.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero) se establece el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de emigrantes andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecida en el artículo 18,5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 1992.- El Director General, Gonzalo Crespo Prieta.

ANEXO

Expte N° 61/92.

Beneficiario: Centro Cultural Andaluz «Amigos de Sevilla» en Barcelona.

Importe: 12.000.000 Pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 1992, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que ha de regir en la contratación con empresas consultoras o de servicios por el sistema de adjudicación por concurso por procedimiento abierto sin trámite de admisión previo, y por contratación directa, indistintamente.

Como consecuencia de las modificaciones, reformas y derogaciones en el ordenamiento jurídico en materia de contratos administrativos se ha planteado la necesidad de revisar y actualizar de una forma global los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación administrativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Con la finalidad de unificar criterios y agilizar trámites previo informe del Jefe de la Sección de Contratación en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 34 del Reglamento General de Contratación del Estado, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo para la contratación de asistencia con empresas consultoras o de servicios, mediante el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, y contratación directa, indistintamente, que se adjunta como anexo a esta orden.

Segundo.- Queda derogado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo que regía este tipo de Contratación en esta Consejería, y que fué aprobado con fecha 10 de Febrero de 1.987, y publicado en el BOJA núms. 17 del 27 de Febrero de 1.987.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero (Orden 13.9.89), Luis García Garrido.

Consejería de Cultura y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: ASISTENCIA TECNICA

CUADRO RESUMEN

A	Expediente: Titulo :	Asistencia Técnica de Tracto sucesivo: [] Tracto único : []
---	-------------------------	---

B	Presupuesto: pts.	Anualidades	Importe
	Aplicación Presupuestaria:	1.9 : 1.9 :	pts pts

C	Tramitación Anticipada: [] NO [] SI, Ejercicio Económico :
	Forma de tramitación: [] Ordinaria [] Declarada Urgente con fecha:

D	Forma de Adjudicación: [] Concurso [] Directa en base al apartado ___ del art. 9 del Dto. 1005/74
---	---

E	Clasificación : Grupo : Subgrupo : Categoría :
---	--

F	Criterios de Adjudicación por Concurso :
---	--

G	Límites a las Modificaciones por Concurso :
---	---

H	Forma Pago / Garantía Definitiva : pts	I	Plazo de Ejecución :
	[] Unico libramiento / Depósito de fianza		Plazos Parciales :
	[] Libramientos parciales / Depósito de fianza [] Libramientos parciales / Retención en pagos		
J	Prórroga de Contrato : [] SI [] NO		
K	Plazo de Garantía :		

L	Causas Especiales de Resolución :
---	-----------------------------------

El presente Pliego ha sido informado de conformidad con fecha 11/05/92 por el Representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, y publicado en el B.O.J.A. nº de fecha

El Jefe del Servicio de	La Intervención Delegada	El Adjudicatario
Fdo:	Fdo:	Fdo:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA POR EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA, Y POR CONTRATACION DIRECTA, INDISTINTAMENTE.

* TITULO I: CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS MODALIDADES.-

- 1.- DEFINICION Y OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- REGIMEN JURIDICO.
- 2.1.- NATURALEZA Y LEGISLACION APLICABLE.
- 2.2.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.
- 2.3.- JURISDICCION.
- 3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCION DEL CONTRATO.
- 5.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.
- 6.- PRESUPUESTO DEL GASTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y TRAMITACION ANTICIPADA.
- 7.- FORMA DE ADJUDICACION.
- 8.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL LICITADOR.
- 9.- PRESENTACION DE OFERTAS.
- 10.- NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- 11.- GARANTIA DEFINITIVA.
- 12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- 13.- COORDINADOR DEL ESTUDIO O SERVICIO TECNICO.
- 14.- COMIENZO DE LA ASISTENCIA TECNICA.
- 15.- DURACION DEL CONTRATO.
- 16.- RECEPCION, VALORACION Y PAGO.
- 17.- INCUMPLIMIENTOS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION.
- 18.- PLAZO DE GARANTIA.
- 19.- REVISION DE PRECIOS.

* TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA.

- 20.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
- 21.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO.
- 22.- OFERTAS.
- 23.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

* TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA.

- 24.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.
- 25.- OFERTAS.
- 26.- ADJUDICACION.

* ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA.

* ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA AGRUPACIONES TEMPORALES.

* TITULO I: CLAUSULAS COMUNES PARA TODAS LAS MODALIDADES.-

1.- DEFINICION Y OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- Este contrato tiene por objeto la realización de la asistencia indicada en el apartado A del Cuadro Resumen, donde se contienen las especificaciones del presente Pliego. Para la mayor concreción de la prestación objeto del contrato se estará a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En función de la naturaleza y contenido de la prestación objeto del contrato, las asistencias técnicas podrán ser de dos tipos:

- Asistencias Técnicas de Tracto sucesivo consistentes en prestación de servicios continuados y periódicos, retribuidos por un precio único para cada plazo parcial establecido.

- Asistencias Técnicas de Tracto único consistentes en trabajos o servicios concretos realizados como una única prestación y por un precio global, no siendo impedimento alguno la realización del objeto del contrato antes de la finalización del plazo de ejecución.

1.2.- Se adjunta a este Pliego informe justificativo de la insuficiencia de medios para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 4 último párrafo del Decreto 1005/1974.

1.3.- La realización del estudio o servicio técnico se ajustará estrictamente a lo previsto en este pliego, no pudiendo ser modificadas sus cláusulas por las ofertas de los licitadores, salvo lo dispuesto para la modalidad de adjudicación por concurso, dentro de los límites que se establezcan.

Asimismo se estará a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que deberá definir las condiciones detalladas a que debe ajustarse la ejecución del trabajo, y que al igual que el presente pliego forman parte de los documentos contractuales.

El presente Pliego, el Presupuesto, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos que han de regir en la contratación y realización de la asistencia técnica revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre alguno de ellos prevalecerá la interpretación de la Administración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- REGIMEN JURIDICO.-

2.1.- Naturaleza y Legislación aplicable.-

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4, letra K, del Decreto 1005/74 y con el artículo 7, apartado 2º del Reglamento General de Contratación del Estado, los presentes contratos tienen naturaleza de contratos administrativos especiales.

El contrato de asistencia técnica se regirá por lo establecido en este pliego y por el de prescripciones técnicas, en su caso, así como por las normas del mencionado Decreto 1005/74.

Se considerará aplicable, en lo que no contradiga el citado Decreto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo mediante Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972.

Con carácter supletorio se regirá por las disposiciones que la legislación de contratos del Estado dedica a los de naturaleza administrativa y, en especial, las referentes al contrato de obras.

Asimismo se estará al Derecho Comunitario en lo que fuera de aplicación.

2.2.- Prerrogativas de la Administración.-

El Órgano de Contratación tendrá las prerrogativas de dirigir el estudio o servicio, de interpretar lo convenido y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar la prestación objeto del contrato según las conveniencias del servicio, suspender su ejecución por causa de utilidad pública y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Legislación de Contratos.

Asimismo, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente ejercerá de una manera continuada y directa la inspección, coordinación y vigilancia del trabajo contratado.

Serán inmediatamente ejecutivos, los actos dictados por el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia o de quien tenga encomendadas sus funciones en esta Consejería.

2.3.- Jurisdicción.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

3.1.- Sólo estarán facultados para celebrar el presente contrato de Asistencia, las Empresas Consultoras o de servicios que reúnan los siguientes requisitos:

a).- Ser persona física o jurídica, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b).- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 92 de la Ley de Contratos del Estado.

c).- Haber obtenido la clasificación adecuada al objeto del contrato, si el presupuesto de ésta excede de 10.000.000 de pesetas, salvo lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación del Estado para las Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

3.2.- Agrupación Temporal de Licitadores.-

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente también podrá contratar con agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. En este caso, los empresarios agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración y entre todos deberán nombrar un representante con poderes bastantes para ejercitar derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

El licitador que forme parte de una agrupación temporal no podrá concurrir en el mismo procedimiento individualmente.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES A QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCION DEL CONTRATO.-

1º.- El adjudicatario del contrato deberá cumplir todas las obligaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones de aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al Organo de Contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato de acuerdo con la Legislación de Contratos.

2º.- La ejecución del trabajo se realizará en el lugar o lugares que el propio desarrollo del trabajo exija, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento que se pudieran generar.

3º.- El contratista deberá obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, necesarias para la elaboración del estudio y la realización del servicio contratado.

4º.- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el estudio o servicio, e indemnizará a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

5º.- El contratista queda obligado a aportar el equipo y medios necesarios auxiliares para la correcta ejecución del estudio o servicio en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

Cuando el equipo técnico y los medios auxiliares del contratista hubieran sido criterios determinantes para la adjudicación, el Organo Contratante exigirá su aportación en los mismos términos que se fijaron en el proceso de licitación.

El contratista garantizará todos sus trabajos, y se compromete a utilizar las instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario o enseres con el debido cuidado y diligencia, adquiriendo la obligación de reparar los daños y perjuicios ocasionados.

6º.- Las empresas licitadoras nacionales y extranjeras se obligan al fiel cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan la transferencia de tecnología.

7º.- El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

8º.- En virtud del artículo 134 del Reglamento General de Contratación del Estado, la indemnización de los daños que se originen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la asistencia serán por cuenta del contratista. Asimismo deberá indemnizar los daños que se originen a la Administración, o al personal dependiente de la misma por iguales causas y con idénticas excepciones que las señaladas en el citado artículo 134.

A tal fin, el contratista queda obligado a concertar un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un Seguro de Responsabilidad Civil que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados.

9º.- La ejecución del contrato la realizará el adjudicatario a su riesgo y ventura.

10º.- El contratista está obligado a satisfacer los siguientes gastos:

- Los derivados del anuncio de licitación, si lo hubiere, y los de formalización del contrato.

- Las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de terrenos que sean necesarios para la realización del contrato.

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos oficiales o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos e informes necesarios para verificar la correcta ejecución de la asistencia contratada, hasta un límite del 1% del presupuesto total del contrato.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

- Cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar para la realización del contrato.

11º.- Tanto el plazo total como los parciales, serán de obligado cumplimiento para el contratista.

12º.- Las comunicaciones de la Administración al contratista se dirigirán al domicilio señalado por éste en el contrato. A tal efecto, el contratista estará obligado a comunicar al Organo de Contratación los cambios producidos en el mismo.

13º.- La excusa del desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte integrante del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

5.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

Salvo pacto en contrario, los derechos de explotación del trabajo contratado quedarán de propiedad exclusiva de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del Organo Contratante.

Cuando el objeto del contrato consista en una asistencia técnica que afecte a derechos preexistentes de propiedad intelectual, antes de adjudicar el contrato, será requisito imprescindible que se acredite la posesión de los derechos de explotación de acuerdo con las siguientes circunstancias:

- Cuando la Consejería posea los derechos de explotación deberá incorporarse al expediente la documentación acreditativa de la posesión de tales derechos.

- Cuando la Consejería no posea los correspondientes derechos de explotación, el licitador deberá aportar en el proceso de licitación la acreditación de sus derechos mediante el correspondiente contrato, o al menos un compromiso formal, con especificación de las condiciones en que pueda realizarla.

6.- PRESUPUESTO DEL GASTO, EXISTENCIA DE CREDITO Y TRAMITACION ANTICIPADA.

6.1.- El presupuesto total del contrato, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen, y su financiación corresponderá a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente con cargo al concepto presupuestario que figura en el mismo apartado.

Dicho presupuesto se distribuirá en las anualidades que aparecen en el apartado B del Cuadro Resumen.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el valor añadido y cuantos otros proceda abonar legalmente.

6.2.- Existencia de Crédito y tramitación anticipada.-

Existe el crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato.

No obstante, el apartado C del Cuadro Resumen indicará si el expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada del gasto de acuerdo con las previsiones del Decreto 196/87, del 26 de agosto. En este caso, el gasto que se proyecta realizar queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que para el ejercicio económico reflejado en el apartado C del Cuadro Resumen ha de aprobar el Parlamento Andaluz, en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

7.- FORMA DE ADJUDICACION.-

El contrato de asistencia técnica se adjudicará por el sistema que se indica en el apartado D del Cuadro Resumen de acuerdo con lo establecido por los artículos 8 y 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril, desarrollándose por las distintas modalidades de adjudicación recogidas en los títulos siguientes del presente pliego.

A tal fin, los concursos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de Las Comunidades Europeas, cuando así proceda.

8.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL LICITADOR.-

El sobre de "Documentación Administrativa" deberá contener los documentos que, con carácter general, a continuación se relacionan, y aquellos otros que, con carácter específico, se exijan en los sucesivos títulos y fueran susceptibles de aplicación al objeto del contrato:

a.- Si se trata de empresario individual presentará copia de su Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución y de modificación en su caso.

Estas escrituras deberán estar debidamente inscritas en el Registro Mercantil cuando se trate de alguno de los sujetos a los que se refiere el artículo 81 del Reglamento del Registro Mercantil, o en el registro que en su caso proceda conforme a lo establecido en los artículos 23 apartado 10º y 24 del Reglamento General de Contratación.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos en forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

b.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte compulsada administrativamente o legalizada notarialmente, y también poder bastanteadado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía o por persona en quien aquel Gabinete haya encomendado tal función en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Este poder se presentará en original o mediante copia legalizada notarialmente, y deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando legalmente proceda.

c.- Declaración de la maquinaria, medios materiales o equipos técnicos, que los licitadores se comprometen a aportar para la ejecución del objeto del contrato.

d.- Declaración del personal técnico, órganos técnicos o efectivos personales que los licitadores se comprometen a aportar para la ejecución del contrato, indicando asimismo la capacitación que estos tengan.

e.- Cuando el importe del presupuesto total del contrato sea superior a diez millones de pesetas, será además requisito indispensable que el contratista acredite haber obtenido previamente la clasificación adecuada al objeto del contrato, indicada en el apartado E del Cuadro Resumen. Asimismo, deberá presentar una declaración sobre la vigencia del Documento de Clasificación, así como de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea no será necesaria la presentación de dichos documentos, siendo suficiente que acrediten su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado, así como su inscripción en el Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas conforme se exige en el artículo 9, apartado 10 de la mencionada ley. Los documentos citados en el mencionado artículo podrán presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

f.- Acreditación de la capacidad del empresario para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en los apartados 1,2,3,4,5 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

g.- Las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas, deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no están incurso en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 9.6 de la Ley de Contratos del Estado, ni tampoco a los que se refiere la Ley 5/1984, de 24 de Abril de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre incompatibilidades de altos cargos.

Cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/84, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

h.- Recibo o recibos pagados por el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio inmediatamente anterior, y en su caso, documentos de altas en nuevos epígrafes presentados en el ejercicio corriente correspondientes al objeto del contrato.

i.- Certificado expedido por la Administración de Hacienda acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o en su defecto los documentos acreditativos que legalmente correspondan a las circunstancias tributarias del licitador, de entre los siguientes:

- Última declaración anual o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o en su caso, del de Sociedades, así como de los pagos o el pago a cuenta del ejercicio corriente.

- Última declaración o documento de ingreso del pago fraccionado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Última declaración o documento del ingreso del pago fraccionado de las retenciones efectuadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Relación anual que deben hacer los empresarios y profesionales de sus operaciones con terceras personas, a que se refiere el Real Decreto 2529/86, de 5 de diciembre.

j.- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social, expedido por la Administración competente.

k.- Para las asistencias técnicas que pudieran afectar a derechos de propiedad intelectual, en los que la Consejería no posea los correspondientes derechos de explotación, los licitadores aportarán al menos un compromiso de contrato con el titular de tales derechos. Ello sin perjuicio de que el adjudicatario deba acreditar la celebración del citado contrato antes de la formalización del contrato de asistencia técnica.

1.- Agrupación Temporal de Licitadores.-

Cuando dos o más licitadores acudan a una licitación constituyendo una agrupación temporal de empresas, deberán aportar escrito en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la integren, la participación de cada uno de ellos, y la persona que durante la vigencia del contrato actuará en representación de todos.

Asimismo, cada una de las empresas que la componen deberán aportar la documentación prevista en los apartados precedentes.

9.- PRESENTACION DE OFERTAS:

Los sobres de licitación serán presentados, dentro del plazo que al efecto se fije en el anuncio de convocatoria o en la invitación, en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

No obstante, cuando así se indique en la convocatoria de licitación se presentarán los sobres en el Registro de la Delegación Provincial respectiva, indicación que procederá cuando la Delegación Provincial sea competente para la contratación de la asistencia técnica.

Los sobres de licitación podrán asimismo ser enviados por correo, para ello el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Registro, señalado en la convocatoria, la remisión de la oferta mediante telex o telegrama dentro del plazo establecido de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta, si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

10.- NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

La resolución de adjudicación definitiva será notificada directamente al adjudicatario a cuyo efecto se tomará como domicilio el indicado en la proposición económica. Dicha notificación se podrá simultanear con una comunicación por vía telegráfica, telex o fax,

También se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los casos previstos en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, o en su defecto, se pondrá en conocimiento de los restantes licitadores.

11.- GARANTIA DEFINITIVA.-

El adjudicatario, deberá constituir una garantía definitiva a favor de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente. En el apartado H del Cuadro Resumen se indicará el importe de la garantía definitiva que ascenderá al 4% del presupuesto total de licitación, entendiéndose por tal el fijado por la Administración como base de licitación, garantía que se instrumentará en forma de aval o de retención de parte del precio. Además, en dicho apartado se señalará el modo de instrumentar la garantía, atendiendo a las formas de pago del contrato que en este pliego se establecen; a saber:

a).- En el supuesto de un único libramiento, el contratista deberá acreditar en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, haber constituido la correspondiente fianza en la Caja Central o Provincial de Depósitos de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía en metálico o mediante aval constituido de conformidad con el artículo 376 del Reglamento de Contratos del Estado.

De no cumplirse este requisito por causas que le fueran imputables al Adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato previa audiencia del interesado.

b).- En el supuesto de libramientos parciales, el órgano de contratación podrá optar entre retener del primer

libramiento la totalidad del importe de la garantía, salvo que la cuantía de la misma fuese superior, en cuyo caso el resto se retendrá del siguiente y así sucesivamente, o bien constituir la fianza en la forma prevista en el apartado a).

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

12.1.- Presentada en el proceso de licitación toda la documentación exigida en la Cláusula Octava, el adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Resguardo original de haber constituido, cuando así procediese, la fianza definitiva de conformidad con lo establecido por la Cláusula Undécima de este pliego.

- Documento acreditativo de haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados por esta Consejería en los diarios oficiales y en prensa.

- Copia legalizada notarialmente o compulsada administrativamente del Seguro de Responsabilidad Civil por daños previsto en la Cláusula Cuarta apartado 8º de este pliego.

- Si se trata de una asistencia técnica que afecte a derechos referidos en la cláusula 8, apartado k) del presente pliego, el adjudicatario deberá aportar copia legalizada notarialmente del correspondiente contrato celebrado con el titular de tales derechos, en el que se le faculte para su explotación.

- Documento acreditativo de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas necesario para realizar la asistencia adjudicada en la localidad donde ésta deba ser prestada, si es que no estuviese cubierta por los documentos justificativos de ese impuesto presentados en la fase de licitación.

- En el caso de que la licitación sea adjudicada a una agrupación temporal de empresas, deberán aportar copia legalizada notarialmente de la escritura de constitución de dicha agrupación.

12.2.- Los contratos de asistencia, cualquiera que sea la forma de adjudicación y cuantía de los mismos, se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, se formalizarán en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.3.- Plazo de formalización

Cualquiera que sea la forma de adjudicación y la clase de documentos, se formalizará en todo caso, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración acordará su resolución, previa audiencia del interesado.

13.- COORDINADOR DEL ESTUDIO O SERVICIO TÉCNICO.-

La Administración designará un Coordinador con titulación adecuada y suficiente en la persona de un funcionario (o representante) que actuará en nombre de la Administración, directamente responsable del seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

Su designación vendrá recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y su sustitución deberá comunicarse al contratista en el plazo de 15 días desde que aquella se hubiera producido.

Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, y en especial las que le asigne el órgano contratante. Para el cumplimiento de estos fines, el contratista facilitará al Coordinador la visita y examen en cualquier proceso o fase del estudio o servicio, así como los medios necesarios para esta labor.

Asimismo, el Coordinador deberá analizar si procede o no admitir como suficiente la entrega parcial o total del trabajo, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Cláusula Decimosexta de este Pliego, y emitir el correspondiente certificado de conformidad, en su caso.

14.- COMIENZO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.-

Cuando en el apartado C del Cuadro Resumen indique que la tramitación del expediente es ordinaria, la asistencia técnica comenzará a prestarse en un plazo no superior a los 10 días siguientes desde la firma del contrato.

Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados en el expediente, la asistencia podrá comenzar a prestarse en un plazo superior a 10 días, debiendo en tal caso establecerse la fecha de comienzo en el apartado I del Cuadro Resumen.

Cuando en el apartado C del Cuadro Resumen indique que la tramitación es urgente, y previa declaración de urgencia debidamente razonada, la asistencia técnica comenzará a prestarse en un plazo no superior a los diez días siguientes desde la notificación de la adjudicación, aunque no se haya formalizado el correspondiente contrato.

15.- DURACION DEL CONTRATO.-

15.1.- El presente contrato de asistencia técnica no tendrá un plazo de vigencia superior al año, si bien podrá preverse su modificación y su prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.

No obstante, podrá tener una duración superior al año cuando sea complementario de otro contrato de obras, en cuyo caso su plazo de vigencia será como máximo el de éste último, o cuando lo exija la naturaleza y circunstancias de la prestación.

15.2.- Plazo Total de Ejecución.-

El plazo total de ejecución del contrato será fijado en el apartado I del Cuadro Resumen y comenzará a contar a partir del día siguiente del comienzo de la asistencia técnica.

15.3.- Plazos Parciales.-

Los plazos parciales, si los hubiera, serán los que figurando en el Pliego de Prescripciones Técnicas se hayan establecido en el apartado I del Cuadro Resumen.

15.4.- Ampliación del plazo.-

Si se produjera retraso por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos concediéndosele una ampliación de plazo, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiera otro menor.

Respecto a la petición de ampliación del plazo por parte del contratista y a las consecuencias de su no presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contratos del Estado.

15.5.- Incumplimiento de plazos.-

En caso de incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades previstas en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios técnicos del Ministerio de Obras Públicas, y sin perjuicio de la indemnización que pueda reclamar.

La constitución en mora del contratista no requerirá interposición o intimación previa por parte de la Administración.

15.6.- Prórroga del contrato.-

Las asistencias técnicas que consistan en una prestación de tracto sucesivo podrán ser objeto de prórroga anualmente en el supuesto que así se señale en el apartado J del Cuadro Resumen.

En caso de prórroga, se podrá modificar el precio del contrato en la cuantía correspondiente a la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo establecida en el último índice anual publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el momento de su modificación, sin perjuicio de que, previo expediente contradictorio realizado en los dos últimos meses de la vigencia del contrato y de mutuo acuerdo, se fije otra cuantía.

16.- RECEPCION, VALORACION Y PAGO.-

16.1.- Recepción.

La recepción de las asistencias técnicas se efectuará mediante certificación de conformidad expedida por el Coordinador del estudio o servicio técnico.

16.2.- Valoraciones.

El Coordinador, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y con arreglo a los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones en la forma establecida en las cláusulas 33 y 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la contratación de estudios y servicios.

16.3.- Pago.-

El contratista tiene derecho al abono, en la forma establecida en el apartado H del Cuadro Resumen y con arreglo a los precios convenidos, del trabajo que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por esta Consejería.

El pago del precio del contrato de asistencia técnica podrá efectuarse de las siguientes formas:

- Para las Asistencias Técnicas de Tracto Sucesivo se realizará en libramientos parciales sucesivos contra presentación de facturas de aquellos periodos vencidos que el Coordinador haya certificado su realización con arreglo a las condiciones pactadas.

- Para las Asistencias Técnicas de Tracto Unico:

a) En libramientos parciales sucesivos que tendrán carácter de abonos a buena cuenta de aquellas partes del trabajo que figurando en el Pliego de Prescripciones Técnicas sean susceptibles de entrega parcial, y el Coordinador certifique que se hayan efectuado a plena y total satisfacción y dentro de los plazos establecidos.

b) En un único libramiento a la terminación y recepción del trabajo una vez que el Coordinador haya informado que se ha realizado a plena y total satisfacción y dentro del plazo estipulado.

16.4.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias.-

El órgano de contratación podrá autorizar abonos a cuenta con las garantías previstas en el artículo 143 del Reglamento General de Contratación del Estado, por operaciones preparatorias realizadas por el contratista, tales como instalaciones o adquisición de equipos y medios auxiliares.

Los abonos a cuenta por operaciones preparatorias se fijarán discrecionalmente por el Coordinador, sin que en ningún caso puedan superar los límites establecidos en la legislación vigente.

En todo caso, estos abonos requerirán petición expresa del Contratista y se incluirán como "abonos a cuenta por operaciones preparatorias" en las correspondientes valoraciones.

Las deducciones para los reintegros de los abonos a cuenta realizados por operaciones preparatorias, así como el régimen de avales prestados en garantía de dichos abonos y su cancelación se regularán por lo dispuesto en las cláusulas 40 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo mediante Orden Ministerial de 8 de Marzo de 1.972.

17.- INCUMPLIMIENTOS Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCION.-

17.1.- Perfeccionado el contrato, deberá cumplirse con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente de Cláusulas Administrativas que lo rigen.

Cuando la asistencia contratada no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito al Contratista las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije que será sin sanción, no procediendo a la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente.

Si transcurrido dicho plazo, las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza sin perjuicio de la indemnización que pudiese reclamar, o por otorgar un nuevo e improrrogable plazo para subsanar dichas deficiencias, imponiendo al contratista en este segundo supuesto una penalidad equivalente al 2 por 100 del precio del contrato.

17.2.- Causas de Resolución.-

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos. Además se considera como causa de resolución la información comprobada a terceros por parte del contratista, en materia objeto del contrato.

17.3.- Causas Especiales de Resolución.-

Serán causas especiales de resolución del contrato de asistencia técnica las que expresamente se reseñan en el apartado L del Cuadro Resumen, y en todo caso, el abandono por parte del contratista de la asistencia objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando a juicio del Coordinador, la asistencia haya dejado totalmente de prestarse o no se preste con los medios personales o materiales adecuados para la normal ejecución de la prestación. El Coordinador elevará de inmediato informe al Órgano de Contratación sobre la concurrencia de estas circunstancias.

A la vista del informe, el Órgano de Contratación podrá optar por requerir al contratista para que reanude o ejecute con los medios necesarios la asistencia contratada o por resolver directamente el contrato sin previo requerimiento alguno.

Requerido el contratista en el domicilio indicado para tales efectos en el contrato, éste deberá en un plazo no

superior a tres días desde la notificación de dicho requerimiento, reanudar la prestación, y en todo caso, justificar ante el Órgano de Contratación la situación creada. Transcurrido dicho plazo, el Órgano de Contratación acordará en función de lo practicado.

Si el Órgano de Contratación acuerda la resolución del contrato, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la devolución de la fianza constituida y del plazo en que la Administración y el contratista practicarán contradictoriamente la liquidación. Terminado dicho plazo la Administración podrá disponer del contrato y asumir directamente su ejecución o celebrarlo nuevamente.

18.- PLAZO DE GARANTIA.-

El apartado K del Cuadro Resumen indicará, cuando proceda, la duración del plazo de garantía, que será fijado por la Administración atendiendo a la índole de la asistencia técnica.

El plazo de garantía comenzará a contarse a partir del día siguiente a la recepción.

Transcurrido el plazo de garantía, sin que la Administración haya formulado denuncia o reparo alguno, el empresario quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la fianza.

19.- REVISION DE PRECIOS.-

Los precios de prestación de los servicios del contrato no podrán ser objeto de revisión de precios.

* TITULO II: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES A LAS ADJUDICACIONES POR CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN TRAMITE DE ADMISION PREVIA.-

20.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.-

El procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos de asistencia técnica será el de concurso público.

El presente procedimiento será de aplicación cuando así se establezca en el apartado D del Cuadro Resumen, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1005/74, de 4 de abril.

21.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO.

Serán criterios para la adjudicación del presente contrato por concurso, (señalados por orden decreciente de importancia) los que se establecen en el apartado F del Cuadro Resumen, y a falta de éstos, servirán de base a la adjudicación, además del precio que se incluirá en la proposición económica, el plazo de ejecución, el programa de trabajo, la metodología a seguir, la capacidad técnica del licitador, los medios materiales y humanos auxiliares y la capacitación del personal que ha de realizar o colaborar en el mismo.

22.- OFERTAS.-

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta, pero ésta puede comprender cuantas variantes distintas considere oportunas ofrecer en relación con el objeto del contrato.

Las ofertas serán presentadas en tres sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

EL SOBRE Nº 1: titulado "Documentación Administrativa" que contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Título Primero.

EL SOBRE Nº 2: titulado "Criterios que servirán de base para la adjudicación" que contendrá:

- Memoria y documentación acreditativa, que comprendan las referencias técnicas y profesionales que han de servir de base para la adjudicación del concurso conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

- Asimismo podrán aportarse las variantes, sugerencias y modificaciones a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que crea conveniente para la mejor realización del objeto del contrato, pero dentro de los límites que se reseñan en el apartado G del Cuadro Resumen.

EL SOBRE Nº 3: titulado "Proposición Económica" contendrá única y exclusivamente la proposición o las proposiciones económicas de las variantes aportadas, suscritas por el licitador o licitadores agrupados, según los Modelos del Anexo.

23.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

La Mesa de Contratación procederá, previamente al acto público del concurso, a la calificación de los documentos contenidos en los sobres n.º 1, de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el lugar, día y hora señalado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se reunirá la Mesa de Contratación y dará comienzo el acto del concurso, notificándose públicamente la resolución sobre la admisión de los licitadores y procediéndose a continuación a la apertura de los sobres n.º 2 y 3.

La Mesa elevará las proposiciones con el acta y las observaciones que estime pertinentes a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Administración adjudicará el contrato, motivadamente a la oferta que considere más capacitada para llevar a efecto la prestación de la asistencia técnica de entre aquellas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

La Administración también podrá declarar desierta la adjudicación si ninguna de las ofertas presentadas resultase conveniente a los fines del contrato.

* TITULO III: CLAUSULAS ESPECIFICAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION POR CONTRATACION DIRECTA.-

La contratación directa sólo procederá cuando dándose alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 del Decreto 1005/74, de 4 de abril, y una vez sea autorizada mediante resolución por el Organismo de Contratación, se establezca en el apartado D del Cuadro Resumen como forma de adjudicación.

24.- PROCEDIMIENTO DE LICITACION.-

La Administración adjudicará el contrato por adjudicación directa previa consulta al menos a tres empresas con capacidad para contratar, si ello es posible, y cualificadas para la ejecución del contrato de asistencia técnica.

A tales efectos se realizará el correspondiente anuncio o invitación según proceda, y siempre que de acuerdo con el apartado D del Cuadro Resumen no nos encontremos en alguno de los supuestos contemplados en los apartados b) y d) del artículo 9 del Decreto 1005/74.

25.- OFERTAS.-

Las ofertas serán presentadas en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, haciendo constar el número de expediente, título del mismo y nombre del licitador.

EL SOBRE Nº 1: titulado "Documentación Administrativa" contendrá toda la documentación a que se refiere la Cláusula Octava del Título Primero.

EL SOBRE Nº 2: titulado "Proposición Económica" única y exclusivamente contendrá la proposición suscrita por el licitador o licitadores agrupados, según los Modelos del Anexo.

26.- ADJUDICACION.-

El órgano de contratación adjudicará el contrato, libre y justificadamente, a la empresa que considere más capacitada para llevar a efecto la prestación de la asistencia técnica de entre aquellas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económicamente más favorable.

Modelo informado de conformidad con fecha de 11 de Mayo de 1.992 por el Jefe de la Sección de Contratación, en el ejercicio de las funciones encomendadas por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA CONCURRIR A CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA.-

Expediente:
Título:

D. D.N.I./N.I.F.
mayor de edad, estado civil., vecino de
..... provincia de.....
con domicilio a efecto de notificaciones en
..... teléfono.....
profesión..... colegiado.....
En nombre propio o representación de,
lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de
Cláusulas Administrativas.

EXPONE :

* Que está enterado por(indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por del contrato de asistencia técnica consistente en

* Que se compromete a realizar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego por la cantidad que a continuación se indica:
(cifra).....
(letra).....

* Que a todos los efectos entiende que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución, sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, tasas de la Administración, y el beneficio profesional, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

* El que suscribe, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de cláusulas particulares y el de prescripciones técnicas y cuantas obligaciones se deriven de éstos, como licitador y como adjudicatario si lo fuera; y además (sólo en el supuesto de concurso) ofrece las siguientes ventajas.....

En a de de 19..
El licitador:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA A CUMPLIMENTAR POR LOS LICITADORES AGRUPADOS TEMPORALMENTE PARA CONCURRIR A ASISTENCIAS TECNICAS.

Expediente:
Título:

Los empresarios siguientes agrupados temporalmente para ofertar conjuntamente:

1) D..... D.N.I./N.I.F.....
mayor de edad, estado civil....., vecino de
..... provincia de.....
con domicilio a efecto de notificaciones en
..... teléfono.....
profesión..... colegiado.....
En nombre propio o representación de,
lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de
Cláusulas Administrativas.
Participa en la ejecución del contrato en un porcentaje:.....

2) D..... D.N.I./N.I.F.....
mayor de edad, estado civil....., vecino de
..... provincia de.....
con domicilio a efecto de notificaciones en
..... teléfono.....
profesión..... colegiado.....
En nombre propio o representación de,
lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de
Cláusulas Administrativas.
Participa en la ejecución del contrato en un porcentaje:.....

3)
4)
5)

EXPONEN :

* Que están enterados por (indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por del contrato de asistencia técnica consistente en

* Que se comprometen solidariamente a realizar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego por la cantidad que a continuación se indica:
(cifra).....
(letra).....

Que a todos los efectos entienden que dentro de la presente oferta ha sido comprendido no sólo el precio de ejecución, sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, tasas de la Administración, y el beneficio profesional, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

* Los que suscriben, se someten voluntariamente y aceptan íntegramente el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y cuantas obliga-

ciones se deriven de éstos, como licitadores y como adjudicatarios si lo fueran; y además (sólo en el supuesto de concurso) ofrecen las siguientes ventajas:

En a de de 19..

Los licitadores:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Dirección Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizada exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para concesión de subvenciones y ayudas, publicada en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 de 29.09.90) delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Juan Francisco Narváez Díaz
Semana Cultural en El Burgo 200.000 Pts.

D^a Francisca Cruzado Vergara
XIII Semana Cultural Andaluza
APA Colegio Los Llanos 100.000 Pts.

D. Miguel Gil Rivero
Semana Cultural. APA Instituto
«La Rosaleda» 100.000 Pts.

Málaga, 11 de mayo de 1992.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO (PP. 641/92).

Enrique Marín López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento Judicial Pr. suma. hip. art. 131 L. Hopt. seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. 32 de Madrid, bajo el número 00223/1992, instado por Caja Postal, S.A., contra Visofer, S.A. José Torres Martín y Natividad Gutiérrez, se ha acordado notificar y requerir a Don José Torres

Martín y Doña Natividad Gutiérrez Domínguez, así como a la sociedad Visofer, S.A., para que dentro del plazo de diez días, haga(n) efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 1.053.178 pesetas de principal, y 206.318 pesetas de intereses.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a José Torres Martín y Natividad Gutiérrez Domínguez y la sociedad Visofer, S.A., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, en Madrid a 5 de mayo de 1992.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de asistencia técnica para la custodia y seguridad de dicha Organismo en Sevilla. (PD. 738/92).

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: Siete millones (7.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Fianza provisional: Será del dos por ciento del presupuesto total.

Fianza definitiva: Será del cuatro por ciento del presupuesto total.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, calle Marqués del Nervión, n° 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados que se titularán: «Sobre n° 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre n° 2,

Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión n° 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si este plazo finalizara en sábado, se admitirán las proposiciones hasta el día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación a las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sita en la calle Marqués del Nervión n° 40 de Sevilla. En caso de que este día fuese sábado, la apertura se trasladará al día siguiente hábil.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director. P.D. (Res. 9.5.91), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General del Patrimonio, por la que se convoca concurso público de la asistencia técnica del Servicio de Medición y Asesoramiento, en la contratación de seguros privados. (PD. 734/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. n.º: 29/92.

Denominación: «Asistencia Técnica del servicio de mediación y asesoramiento en la contratación de seguros privados».

Fianza definitiva: 500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el día 15 de junio de 1992.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 25 de junio de 1992.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 26 de junio de 1992, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Complementario al de 26 vvdas. en El Viso del Alcor (Sevilla)

Clave: SE-89/090-1

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa Adjudicataria: Carlos Martos Nava. Construcciones.

Presupuesto de Adjudicación: 10.556.979 ptas.

Coefficiente de Adjudicación: 0,00000 %

Sevilla, 8 de mayo de 1992.- El Director General, José María Verdú.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 732/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Complementario al de Urbanización de 175 vvdas. en «Las Palmeras» Córdoba, Expediente CO-87/210-1

Presupuesto de contrata: 99.990.474 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E

Fianza provisional: 3.999.998 ptas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de junio de 1992, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguiente documentos:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de los Administrativos Particulares específico de cada obra.

Sobre núm. 2 «Criterios Objetivos para la Admisión previo». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre núm. 3 «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 12 de mayo de 1992.- El Director General, José María Verdú.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 730/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51004-ON2-2C (2-CO-179)

Título: «Acondicionamiento de la C-421. Tramo: Fuente Obejuna-Intersección con la Pista de El Cabril (Córdoba)».

Presupuesto de contrata: 456.960.308 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación del contratista:

Grupo A Subgrupo 2 Categoría e
Grupo G subgrupo 4 Categoría e
Fianza provisional: 9.139.206 pias.

Abonos al contratista: De conformidad con la Cláusula 14.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago de la obra ejecutada se realizará en la forma establecida en la cláusula 45 y ss. del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, con la salvedad de que las certificaciones serán atendidas por la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A. (Enresa) de acuerdo con el convenio firmado con la Administración. Enresa abonará las certificaciones en los mismos plazos y en forma prevista como si de la Administración se tratara.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de julio de 1992, o las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o que la hora y día de imposición del telegrama es posterior al plazo fijado. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 30 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarada de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 741/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51015-ON1-2k (1-CA-164).

Título: «Acondicionamiento de la traza y nuevo puente en la N-342 de Jerez a Cartagena, P.K. 53 al 54. Localidad: Villamarín».

Presupuesto de contrata: 85.415.611 Pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) Meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: B Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: e

Fianza provisional: 1.708.312 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o que la hora y día de imposición del telegrama es posterior al plazo fijado. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitido en ningún caso.

Documentación o presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de mayo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 742/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51019-ON3-2G (3-GR-206).

Título: «Variante de la carretera GR-421 para corrección de desluzamiento en el P.K. 4+500».

Presupuesto de contrata: 204.729.878 Pesetas.
 Plazo de ejecución: Diez (10) Meses.
 Clasificación del contratista:
 Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e
 Grupo: B Subgrupo: 2 Categoría: e
 Fianza provisional: 4.094.598 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o que la hora y día de imposición del telegrama es posterior al plazo fijado. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de mayo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 743/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51016-ON2-2C (2-CO-148).

Título: «Acondicionamiento de Fuentebuena a Fuentepalmera en la Carretera Provincial CP-47 del P.K. 0,0 al 10,5».

Presupuesto de contrata: 337.090.517 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e.

Grupo: B Subgrupo: 1 Categoría: e.

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

Fianza provisional: 6.741.810 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o que la hora y día de imposición del telegrama es posterior al plazo fijado. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a lo indicado fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de mayo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 744/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: C-51017-ON1-2M (1-MA-173).

Título: «Canalización para el teléfono S.O.S. en la Autovía A-92, Sevilla-Granada-Almería, en la Provincia de Málaga».

Presupuesto de contrata: 167.866.127 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

Fianza provisional: 3.277.322 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 24 de junio de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Carreteras y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio o que la hora y día de imposición del telegrama es posterior al plazo fijado. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determino la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de mayo de 1992.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

OBJETO: CC 1008/91 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipos para Servicios de Urgencias. Plan Andaluz de Urgencias.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES Y EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

LOTE 1: MONITORIZACION

Nº de Orden:	1.1.- HEMLETT PACKARD S.A.	8.500.000.-pts
Nº de Orden:	1.2.- ELMEDIN S.A.	19.989.000.-pts
Nº de Orden:	1.3.- CARLOS SCHATZMANN S.A.	1.350.000.-pts
Nº de Orden:	1.4.- HEMLETT PACKARD S.A.	6.300.000.-pts

LOTE 2: CARDIOLOGIA

Nº de Orden:	2.1.- HEMLETT PACKARD S.A.	3.210.000.-pts
Nº de Orden:	2.2.- SIEMENS S.A.	13.150.000.-pts
Nº de Orden:	2.3.- BOC MEDISHIELD S.A.	1.050.000.-pts
Nº de Orden:	2.4.- KONTRON INSTRUMENTS S.A.	9.570.000.-pts

LOTE 3: VENTILACION

Nº de Orden:	3.1.- DRAEGER HISPANIA S.A.	2.200.000.-pts
Nº de Orden:	3.2.- BOC MEDISHIELD S.A.	9.800.000.-pts
Nº de Orden:	3.3.- KONTRON INSTRUMENTS S.A.	9.000.000.-pts
Nº de Orden:	3.4.- GAMBO S.A.	2.370.000.-pts

LOTE 4: ACCESORIOS MEDICOS

Nº de Orden:	4.1.- LA CASA DEL MEDICO S.A.	380.000.-pts
Nº de Orden:	4.2.- JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	293.850.-pts
Nº de Orden:	4.3.- GUIDO RAYOS X S.A.	24.600.-pts
Nº de Orden:	4.5.- MOBICLINIC S.A.	100.500.-pts
Nº de Orden:	4.6.- LA CASA DEL MEDICO S.A.	59.000.-pts
Nº de Orden:	4.7.- MOBICLINIC S.A.	285.000.-pts
Nº de Orden:	4.9.- BOC MEDISHIELD S.A.	49.140.-pts
Nº de Orden:	4.10.- LA CASA DEL MEDICO S.A.	206.188.-pts
Nº de Orden:	4.11.- PRIM S.A.	57.600.-pts
Nº de Orden:	4.12.- BOC MEDISHIELD S.A.	170.000.-pts
Nº de Orden:	4.13.- LA CASA DEL MEDICO S.A.	697.585.-pts
Nº de Orden:	4.14.- PRIM S.A.	38.420.-pts
Nº de Orden:	4.15.- PRIM S.A.	315.600.-pts
Nº de Orden:	4.16.- JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	375.550.-pts
Nº de Orden:	4.17.- MEDICA DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS S.A.	1.182.000.-pts
Nº de Orden:	4.18.- JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	121.280.-pts
Nº de Orden:	4.19.- MEDICA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	958.000.-pts
Nº de Orden:	4.20.- MEDICA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	32.000.-pts
Nº de Orden:	4.22.- JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	490.000.-pts
Nº de Orden:	4.23.- MEDICA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	77.300.-pts
Nº de Orden:	4.24.- MEDICA DE EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.	450.000.-pts
Nº de Orden:	4.25.- JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	24.750.-pts

LOTE 5: MOBILIARIO CLINICO

Nº de Orden:	5.3.- EL CORTE INGLÉS S.A.	635.400.-pts
Nº de Orden:	5.4.- EL CORTE INGLÉS S.A.	419.470.-pts
Nº de Orden:	5.5.- PRIM S.A.	1.750.000.-pts
Nº de Orden:	5.6.- MOBICLINIC S.A.	373.500.-pts
Nº de Orden:	5.8.- EL CORTE INGLÉS S.A.	2.636.145.-pts
Nº de Orden:	5.9.- PRIM S.A.	598.000.-pts
Nº de Orden:	5.10.- MOBICLINIC S.A.	355.000.-pts

LOTE 6: PEDIATRIA-IMPUSION

Nº de Orden:	6.1.- BOC MEDISHIELD S.A.	2.000.000.-pts
Nº de Orden:	6.2.- ELMEDIN S.A.	1.530.000.-pts

OBJETO: CC 1004/91 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Mobiliario no homologado con destino al Hospital de Osuna (Sevilla)

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES Y EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

LOTE 2:

Nº de Orden:	2.1.- MOBICLINIC S.A.	660.000.-pts
Nº de Orden:	2.2.- MOBICLINIC S.A.	520.000.-pts
Nº de Orden:	2.3.- EL CORTE INGLÉS S.A.	152.700.-pts
Nº de Orden:	2.4.- EL CORTE INGLÉS S.A.	95.800.-pts
Nº de Orden:	2.5.- EL CORTE INGLÉS S.A.	204.750.-pts

LOTE 3:

Nº de Orden:	3.1. Agustín Pastor Comis S.A.	348.600.-pts
Nº de Orden:	3.4. FLABESA	85.080.-pts
Nº de Orden:	3.5. EL CORTE INGLES S.A.	22.680.-pts
Nº de Orden:	3.6. EL CORTE INGLES S.A.	564.450.-pts
Nº de Orden:	3.7. AGUSTIN PASTOR COMIS S.A.	224.000.-pts
Nº de Orden:	3.8. EL CORTE INGLES S.A.	1.387.436.-pts
Nº de Orden:	3.13. AGUSTIN PASTOR COMIS S.A.	3.111.000.-pts
Nº de Orden:	3.14. FLABESA	53.000.-pts
Nº de Orden:	3.15. EL CORTE INGLES S.A.	490.500.-pts

LOTE 4:

Nº de Orden:	4.2 EL CORTE INGLES S.A.	108.675.- pts
Nº de Orden:	4.3. EL CORTE INGLES S.A.	90.000.-pts
Nº de Orden:	4.4. EL CORTE INGLES S.A.	39.312.-pts
Nº de Orden:	4.5. EL CORTE INGLES S.A.	1.154.200.-pts
Nº de Orden:	4.6. EL CORTE INGLES S.A.	370.500.-pts
Nº de Orden:	4.7. EL CORTE INGLES S.A.	945.000.-pts
Nº de Orden:	4.8. EL CORTE INGLES S.A.	180.000.-pts

OBJETO: CC 1011/91 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Material Electromédico con destino a las Unidades de Urgencias de la Red Sanitaria.

IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES Y EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

LOTE 1:

Nº de Orden:	1.1. ELMEDIN S.A.	3.999.996.-pts
Nº de Orden:	1.2. JOSE QUERALT ROSAL S.A.	3.717.331.-pts

OBJETO: CC 1013/91 F.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de 18 Pulsioxímetros con destino a diferentes Hospitales.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.147.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: BOC MEDISHIELD S.A.

OBJETO: CC 1014/91 R.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de un Telemando con destino al Hospital de Riotinto (Huelva)

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 22.000.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: PHILLIPS SISTEMAS MEDICOS S.A.

OBJETO: CC 1020/91 F.R. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Equipo médico Electromédico para el Hospital de Osuna (Sevilla)

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.916.385.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: LA CASA DEL MEDICO S.a.

Sevilla, 14 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 724/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Datos del expediente: C.P. 42.253/92: Concurso Público para el Servicio de Lavado de Ropa del Centro de Rehabilitación y Trau-

matología del Hospital General de Especializadas «Virgen de las Nieves».

Tipo máxima de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.)

Fianza provisional: el 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería -Pabellón de Gobierno-, 3ª planta, en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, Granada.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13 horas del último día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la 6ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital General de Especialidades «Virgen de las Nieves», a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuere festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

ANUNCIO de subasta. (PP. 589/92).

El Ayuntamiento de Rus (Jaén), autorizado por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, por Orden de 10 de octubre de 1991, inserta en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) núm. 94, de 25 de octubre de 1991, saca a subasta pública la venta de las parcelas, del bien rústico del patrimonio de este Ayuntamiento, que se especifican en el anexo A) del presente edicto.

La presente subasta se regirá por el pliego de condiciones de la misma, aprobado por el pleno de la Corporación en sesión de 12 de abril de 1991 y expuesto al público por edicto inserto en el B.O. de este Provincia núm 274, de 28-noviembre-1991.

Conforme al art. 25 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y referido a la misma se hace constar lo siguiente:

Objeto y tipo de la misma. La venta de las parcelas que se relacionan en referido anexa, por los precios que, igualmente, se indican; al alza.

Duración del contrato y plazos en que se han de verificar los pagos. El contrato de compra-venta una vez que se recoja en la correspondiente escritura pública tiene carácter indefinido. El plazo en que se han de efectuar los pagos es uno solo, con anterioridad a otorgamiento.

Oficina de la corporación donde estén de manifiesto los Pliegos. En la Secretaría general del Ayuntamiento en horario de 8 a 14 en días laborables, se exceptúan los sábados.

Garantías. La provisional se fija en el 4% del tipo de licitación; la definitiva, en el 2% del remate. Todo, conforme el art. 82 del Reglamento invocado.

MODELO DE PROPOSICION

D (nombre y 2 apellidos), con DNI núm , con domicilio, a efectos de notificaciones que emanen de este acto, en C/P núm de (.....), enterado de la subasta promovida por el Ayuntamiento de Rus para venta de parcelas en la Dehesa del Monte, ofrece, como precio de compra, la cantidad de Pts (en letra y número), por la parcela núm 78 (se individualiza la parcela). Si se opta a varias, se hacen tantas ofertas como parcelas y se individualizan éstas. Declara conocer el potencial uso restrictivo del aprovechamiento que se consigna en el pliego de la referencia.

Manifiesta:

Haber depositado la fianza correspondiente;
No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas. El plazo de presentación de proposiciones es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOJA. Se pueden presentar las plicas en la Secretaría general y desde las 8 a las 14 horas en días laborales, excepto sábados.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. En el salón de plenos de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día 10º siguiente hábil –se excluyen sábados– en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Cláusula adicional. Modificado el pliego general de condiciones en sesión plenaria de 25.IV.92, se expone al público tal modificación por ocho días, conforme al núm. 1 del art. 122 del TRRL, y se hace uso de la facultad que contempla su núm. 2, respetando la condición, si así procediere.

Rus, 28 de abril de 1992.– El Alcalde.

ANEXO A) a la presente convocatoria**Tipo de licitación de cada parcela:**

general Pts 347.000.
Para colono 27.510.

Identificación de la parcela	Apellidos y nombre actual colono
A-1	Arcos Mejías, Sol
A-2	Casas Catena, Baltasar.

A-3 a A-5
A-6 a A-9
A-10
A-11 a A-13
A-14
A-15
A-16
A-17
A-18 a A-20
A-21 a A-24/2
A-25 a A-26/
A-27
A-28 a A-29
A-30
A-31 a A-32
A-33 a A-36
A-37 a A-39/2
A-40 a A-44
A-45
A-46
A-47 a A-51
A-52
A-53 a A-54
A-55 a A-56
A-57 a A-60
A-61 a A-69
A-70 a A-83/2
A-84 a A-85/

Delgado Rodríguez, Rosario
García Ramírez, Salvador
García Raya, Bartolomé
García Ruiz, Antonio
Higueras Delgado, Antonio
Higueras Delgado, Fernando
Higueras Delgado, María
Higueras Delgado, Pedro
Jiménez Ortiz, Francisca
López Copado, Francisco
López López, M^o Manuela
López Poza, Victoriano
López Sánchez, Francisca
López Sánchez, Ildefonso
Martínez de la Torre, Catalina
Martínez Martínez, Marcos
Moreno Aranda, Juan
Muñoz Higueras, Cristóbal
Muñoz Higueras, Pedro
Muñoz Higueras, Rosario
Pulpilla Aranda, Juan
Ramírez Moreno, Francisca
Rayo Valcárcel, Diego
Ruiz Beltrán, Mariana
Ruiz Delgado, Juan Angel
Ruiz Delgado, Miguel
Ruiz Ramirez, Patricia
Ruiz Tello, Pedro

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TRABAJO**

EDICTO de la Delegación Provincial de Almería, de notificación a las empresas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de 10 de octubre de 1958, por haber resultado desconocidos en sus domicilios, se notifica a las Empresas, que a continuación se relacionan, que se hacen públicas el Acta de Infracción y la Resolución correspondiente, significándales que contra las mismas puede interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el BOJA.

Resol. Expte 127/89, Acta 1224/88 de la Empresa Construcciones Benohadux, S.L., con domicilio en Nuevo Urbanización Bloq. 1, 1º, 04740 Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 101.000 pesetas.

Resol. Expte 134/90, Acta 481/90 de la Empresa Francisco Gómez Bernabé, con domicilio en General Satomayor, 31, 04240 Viator (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 60.000 pesetas.

Resol. Expte 247/90, Acta 2005/89 de la Empresa Coprosell, S.L., con domicilio en El Palmeral, 04638 Mojácar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte 248/91, Acta 1378/91 de la Empresa Manuel Martínez Moreno, con domicilio en Avda. Carlos III-Residencial Valparaíso, 04740 Aguadulce (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 10.000 pesetas.

Resol. Expte 252/91, Acta 1411/91 de la Empresa Mercedes Urández Martín, con domicilio en Edif. Torre Bahío-Las Ventanicas, 04638 Mojácar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 75.000 pesetas.

Resol. Expte 284/90, Acta 243/90 de la Empresa El Alpargatero, S.A., con domicilio en Ctra. Murcia-Paraje El Alpargatero, 04200 Tabernas (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 501.000 pesetas.

Resol. Expte 287/90, Acta 312/90 de la Empresa Transportes

Rasan, S.L., con domicilio en David, 6 –San Félix–, 04008 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 1.000.000 de pesetas.

Resol. Expte 5/91, Acta 1941/90 de la Empresa Construcciones Virgen del Mar, S.L., con domicilio en Avda. 28 de Febrero, 9, 04008 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 76.000 pesetas.

Resol. Expte 72/91, Acta 565/90 de la Empresa José Luis Allue Bascue, con domicilio en Paseo de Almería, s/n, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 501.000 pesetas.

Resol. Expte 140/91, Acta 764/91 de la Empresa Construcciones y Abastecimientos, S.A., con domicilio en Plaza Ibiza, 7-1º F, 04004 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100 pesetas.

Resol. Expte 145/91, Acta 774/91 de la Empresa Promociones Mayfesa, S.A., con domicilio en Andalucía, 8, 04760 Berja (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 125.000 pesetas.

Resol. Expte 177/91, Acta 916/91 de la Empresa Tedeco, S.L., con domicilio en General Tamayo, 8, 04004 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 240.000 pesetas.

Resol. Expte 202/91, Acta 899/91 de la Empresa Servimax, S.A., con domicilio en Paseo de Almería, 37, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 200.000 pesetas.

Resol. Expte 236/91, Acta 1379/91 de la Empresa Antonia Simón Cervantes, con domicilio en Batallón de Cádiz, 3, 04620 Vera Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 10.000 pesetas.

Resol. Expte 265/91, Acta 1668/90 de la Empresa Antonio Santiago Garcés, con domicilio en Río de la Plata, 5, 04120 Estacabana (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 501.000 pesetas.

Resol. Expte 13/92, Acta 1833/91 de la Empresa Otesa, S.L., con domicilio en Marqués de Comillas, 13, 04004 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 10.000 pesetas.

Resol. Expte 30/92, Acta 164/91 de la Empresa Construcciones y Promociones Filabres, S.L., con domicilio en Valera Rivera, 8-1º, 04004 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 150.000 pesetas.

Resol. Expte 31/92, Acta 217/91 de la Empresa Rehal, S.L., con domicilio en Pintor Zobaleta, 45, Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100 pesetas.

Resol. Expte 36/92, Acta 902/91 de la Empresa Francisco Ruiz Cano, con domicilio en Granada, 330, 04008 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte 38/92, Acta 1221/91 de la Empresa Antonio Molero Martín, con domicilio en Urb. Las Gorzas local 6, 04740, Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 10.000 pesetas.

Resol. Expte 42/92, Acta 1335/91 de la Empresa Manuel Castillo Sánchez, con domicilio en Pto. Deportivo, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 10.000 pesetas.

Resol. Expte 44/92, Acta 1345/91 de la Empresa Antonio Urández García, con domicilio en Ctra. Faro Sabinal-Las Marinas, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte 45/92, Acta 1376/91 de la Empresa Sama Comunidad de Bienes, con domicilio en Avda. Faro-Sabinal-Las Marinas, 04740 Roquetas de Mar (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 85.000 pesetas.

Resol. Expte 69/92, Acta 2080/91 de la Empresa José Plaza Gómez, con domicilio en C/ Torres, 24, 41006 Sevilla, por infracción a Leyes Sociales e importe de 25.000 pesetas.

Almería, 14 de mayo de 1992.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL DE GRANADA

ANUNCIO (PP. 727/92).

La Asamblea de Concejales reunida en Vélez de Benaudalla, el día 10 de abril de 1992, a los efectos establecidos en el Art. 44.3 al de la Ley 7/85, ha adoptado, entre otros el siguiente Acuerdo:

«Quedan aprobados inicialmente los Estatutos que han de regir la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, formada por los Municipios de Albuñol, Almuñécar, Gualchos-Castell de Ferro, Itrabo, Jete, Lentegi, Los Guajares, Lújar, Molvízar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla».

Se expone al público dicho Acuerdo y los Estatutos aprobados inicialmente, durante el plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

La Comisión Gestora, facultada por la Asamblea de Concejales, aprobará provisionalmente los Estatutos, caso de que no hubiese alegaciones y/o reclamaciones durante el período de información pública, ni propuestas de modificación por la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Motril, 20 de mayo de 1992.- El Presidente de la Comisión Gestora, Miguel López Barranco.

AYUNTAMIENTO DE DOLAR (GRANADA)

EDICTO (PP. 603/92).

El Pleno de esta Entidad en sesión celebrada el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Granada el ejercicio de las com-

petencias de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Una vez aceptada la Delegación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, se hace público para general conocimiento. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Dólar, 28 de abril de 1992.- El Alcalde, Juan de Dios Ramírez Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 592/92).

Don Bernabé Sánchez Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad en su sesión celebrada el día 10 de abril próximo pasado, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, por lo que se expone al público por espacio de un mes a fin de que quienes se encuentren afectados por la nueva ordenación puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes a la defensa de sus derechos.

El plazo dará comienzo el día siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76 de 9 de abril y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78 de 23 de junio y 8 del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre.

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento de Planeamiento la aprobación inicial de este documento de planeamiento determinará por sí sola la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición siempre que sus determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico urgente. No obstante podrán concederse licencias basadas en el plan general vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, y no se hallen incluidas en unidades de ejecución.

El expediente se halla de manifiesto en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Duque N.º 1. A efectos de su examen por el público se ha dispuesto un servicio de información que se encuentra en las oficinas de la antigua factoría de Idogra sita en la calle Juez Pérez Díaz S/N, de esta localidad donde podrá ser examinada toda la documentación.

Alcalá de Guadaira, 20 de abril de 1992.- El 1º Tte de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

C.P. CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 635/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Dña. Eva Visitación Barriónuevo Arévalo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Celia Viñas, con fecha 14 de octubre de 1986, y registrado en el libro 3, folio 34, núm. 0484004948.

Berja, 6 de mayo de 1992.- El Director, Jerónimo Porrilla Villegas.

CAJA DE JAEN

CONVOCATORIA de XVII Asamblea General Ordinaria. (PP. 725/92).

El Consejo de Administración de nuestra Entidad tiene el gusto de invitarle a la XVII Asamblea General Ordinaria, que se cele-

brará el jueves 25 de junio de 1992, a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja, sito en el Polígono Los Olivares, calle Torredonjimeno n° 1 de Jaén, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Cese de Consejeros Generales por antigüedad y, en su caso, nuevos nombramientos.
3. Salutación del Sr. Presidente.
4. Informe del Director General.
5. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 1991 y distribución de beneficios.
6. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Sociales para 1992.
7. Designación de dos interventores para la aprobación del acta.
8. Ruegos y preguntas.

Jaén, 1 de junio de 1992.— El Secretario del Consejo de Administración, José López-Barajas Arenas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria. (PP. 728/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, se convoca a los señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control de este Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Cajasur» a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de junio de 1992, en el Salón de Actos del Centro Cultural «Cajasur», sito en calle Reyes Católicos número 6 de Córdoba, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

- 1°. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.
- 2°. Salutación e informe del Sr. Presidente con indicación de las variaciones hechas en la Asamblea General.
- 3°. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y cuentas anuales, comprensivas de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1991, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Entidad, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.
- 4°. Informe de la Comisión de Control.
- 5°. Informe comprensivo de la situación de los obras sociales y culturales y examen y aprobación, si procede, de su gestión y liquidación del presupuesto de dichas obras en el ejercicio de 1991.
- 6°. Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1992.
- 7°. Adopción de los acuerdos que se estimen procedentes dentro de la legalidad vigente en relación con la creación de

nuevas obras sociales, modificación y/o extinción de algunas de las existentes o delegación, en su caso, a tales fines.

8°. Ruegos y preguntas.

9°. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión, estará a disposición de los señores Consejeros en la sede Central de la Institución (Secretaría General), para su examen, la documentación a la que se refiere el artículo 18°.7 de los Estatutos y la correspondiente a Obras Sociales.

Córdoba, 22 de mayo de 1992.— El Presidente, Miguel Castillejo Gorraiz.

UNICAJA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria. (PP. 729/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Mantas de Piedad y Cajo de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, adoptada en reunión celebrada el día 19 de mayo de 1992, se convoca a los Señores Consejeros Generales, Consejo de Administración y Comisión de Control a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía 10 y 12 a las 12 horas del día 20 de junio de 1992, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Confección de la lista de asistentes Y constitución de la Asamblea.
2. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica-financiera y sobre la censura de cuentas del Ejercicio de 1991.
3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados y memoria), del informe de gestión y de la aplicación del resultado correspondientes al Ejercicio de 1991, así como de la gestión del Consejo de Administración de la Entidad.
4. Examen y aprobación, si procede, de la gestión de la Obra Benéfico-Social y liquidación de las cuentas del Presupuesto, correspondiente al Ejercicio de 1991, así como del Presupuesto de la Obra Benéfico-Social para 1992.
5. Examen y aprobación, si procede, de la creación de una Fundación cultural, de carácter privado, con la denominación de Unicoja-Ronda, Institución Benéfico-Docente.
6. Delegación, si procede, en algunos Consejeros Generales, de las competencias que a la Asamblea corresponden, en segunda instancia, a los efectos previstos en el artículo 2.6 del Reglamento de Designaciones y Elecciones de Organos de Gobierno, desde el momento en que el Consejo de Administración acuerde iniciar el proceso de constitución de los citados órganos.
7. Ruegos y presuntas.
8. Aprobación del acta de la sesión o designación, para tal fin, de dos interventores.

Desde 15 días antes y hasta la fecha de celebración de la Asamblea los Señores Consejeros Generales podrán examinar, en el domicilio de la Entidad, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Málaga, 20 de mayo de 1992.— El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Nuñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Fraga)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax: (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andalúz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.